

VSF



Tecámac

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

2026 | Gaceta Municipal

**Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac,
Estado de México**

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

31 DE MAYO 2026

GACETA MUNICIPAL No. 31

**Nuestro Municipio
ES MUCHA PIEZA**

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 31 de mayo del año 2026, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O	PÁGINAS
CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO..... (SESIÓN DE CABILDO CON RESERVA)	2
Fecha de celebración: 13 de mayo de 2026. Hora de celebración: 18:31 horas.	
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.....	2
Fecha de celebración: 25 de mayo de 2026. Hora de celebración: 19:34 horas.	
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.....	27
Fecha de celebración: 29 de mayo de 2026. Hora de celebración: 19:03 horas.	

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO CON RESERVA, YA QUE LA NATURALEZA DE LOS PUNTOS DESAHOogados EN ELLA TRATAN ASUNTOS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 15 FRACCIÓN II, INCISO b), DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO Y COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.-----

En Tecámac, Estado de México, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, ubicada en avenida Miguel Hidalgo número 1, Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, Estado de México; previa convocatoria legal, se reunieron las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac, para celebrar la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 2026**; CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento. En uso de la palabra, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del Quórum.
- II.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de mayo de 2026.
- IV.** Aprobación, del acuerdo del voto del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, respecto de la minuta proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.
- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, aprueba el fortalecimiento integral del servicio profesional de carrera policial de la Guardia Civil Tecámac, la actualización de su marco reglamentario y la implementación de mecanismos institucionales de bienestar, profesionalización y fortalecimiento operativo.

31 mayo 2026

Gaceta Municipal No. 31

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza el programa municipal “trabajando unidos somos mucha pieza”, así como sus reglas de operación para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, nombra a la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VIII.** Asuntos generales.
- IX.** Clausura de la sesión.

C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México; en este acto da la más cordial bienvenida a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para dar inicio a la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 2026.**

PUNTO PRIMERO. La Secretaria del Ayuntamiento procedió a realizar el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de los quince integrantes del órgano colegiado. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, la Secretaria del Ayuntamiento consultó a las y los ediles si desean registrar algún asunto general.

La secretaria del Ayuntamiento informa que se registraron tres asuntos generales.

Acto seguido, sometió a consideración el orden del día en los términos propuestos, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de las y los ediles presentes.

Asimismo, hace de su conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado debidamente desahogados.

PUNTO TERCERO. En desahogo del presente punto del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de mayo de 2026, así como la aprobación de su contenido, en virtud de haber sido previamente circulada a las y los ediles presentes; siendo **aprobada por unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento procedió por instrucciones de la presidenta a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la responsabilidad constitucional y legal de participar en el procedimiento de reformas a la Constitución local.

Mediante oficio número LXII-SAP/051/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por las Secretarías de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, fue remitida a este Ayuntamiento la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de que el Ayuntamiento emita el voto correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

La reforma constitucional propuesta fortalece el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el Estado de México, consolidando el carácter pluricultural y multiétnico de la entidad, así como el reconocimiento de dichos pueblos y comunidades como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Asimismo, la reforma armoniza el texto constitucional local con los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, particularmente en lo relativo al derecho a la libre determinación, autonomía, preservación de sus sistemas normativos, organización social y acceso pleno a la justicia.

El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas constituye un avance sustancial para garantizar la inclusión, igualdad sustantiva, preservación de la identidad cultural y fortalecimiento del tejido social, promoviendo una relación institucional basada en el respeto a los derechos colectivos, la participación y la justicia social.

En consecuencia, resulta procedente que el Ayuntamiento de Tecámac emita voto aprobatorio respecto de la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Legislatura del Estado de México.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que los artículos 112, 113, 116 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconocen al municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

III. Que el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone que las reformas o adiciones a la Constitución estatal, para ser parte de la misma, requieren la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos del Estado.

IV. Que el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México establece el procedimiento mediante el cual la Legislatura remite a los ayuntamientos las minutas de reformas constitucionales para efecto de que emitan el voto correspondiente.

V. Que mediante oficio número LXII-SAP/051/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, la H. "LXII" Legislatura del Estado de México remitió a este Ayuntamiento la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VI. Que la reforma constitucional fortalece el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando su libre determinación, autonomía, identidad cultural, sistemas normativos y acceso pleno a derechos fundamentales.

VII. Que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio constituye una medida de progresividad y ampliación de derechos humanos, conforme a los principios previstos en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. Que el Ayuntamiento de Tecámac comparte los principios de inclusión, igualdad, respeto a la diversidad cultural y fortalecimiento de los derechos humanos que motivan la reforma constitucional propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, emite voto aprobatorio respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, para los efectos constitucionales y legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en los estrados del Ayuntamiento para los efectos administrativos correspondientes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

QUINTO. Remítase copia certificada del punto de acuerdo correspondiente a la H. "LXII" Legislatura del Estado de México para los efectos legales procedentes.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto del punto; se registran dos intervenciones a cargo de Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora y Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora: Gracias, con su permiso presidenta, compañeras y compañeros integrantes del cabildo, muy buenas noches a quienes nos siguen en redes sociales, pues bueno, acompaño este punto porque el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas no debe verse como una declaración simbólica ni como un asunto que sólo corresponda a otros niveles de gobierno. La reforma constitucional en esta materia obliga a que los municipios también revisemos la manera en lo que entendamos, atendamos y protegemos la diversidad cultural de nuestras comunidades.

No se trata solamente de reconocer una identidad en el discurso, se trata de asumir que hay personas, familias y comunidades con historia, lengua, tradiciones, formas propias de organización y necesidades específicas que deben ser tomadas en cuenta por la autoridad. En este sentido me parece importante que este ayuntamiento adopte una posición clara, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas no son parte del folclor ni de una referencia ceremonial, son sujetos de derechos, tienen derecho a ser escuchados, a ser tratados con dignidad, a participar en las decisiones públicas que les impactan y a que sus expresiones culturales no sean usadas únicamente como

adorno institucional. También debe decirse que estos derechos no se agotan en actos conmemorativos, deben reflejarse en la atención pública, en el acceso a programas, en la participación comunitaria, en la protección contra la discriminación y una visión municipal que no ignore las distintas identidades que existen dentro de este territorio.

Tecámac es un municipio que ha crecido y cambiado mucho, en ese crecimiento conviven distintas realidades sociales, culturales y comunitarias, precisamente por eso este acuerdo puede servir para que la administración pública tenga una mirada más amplia y más responsable frente a esa diversidad. La obligación de un gobierno municipal no es informarla a la población sino atenderla con respeto y respetar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, implica reconocer que su presencia, sus derechos y su dignidad deben tener lugar dentro de la vida pública del municipio. Por esas razones votaré a favor, esperando que este acuerdo no se quede en el papel, sino que traduzca en una actuación institucional, seria, respetuosa y cercana a las comunidades.

Muchísimas gracias, es cuánto, presidenta.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: Gracias, muy amables, si bien el orden del día que recién aprobamos es distinta al orden del día que se nos circuló previamente, voy a referirme al punto que nos ocupa, que es el acuerdo mediante el cual el ayuntamiento de Tecámac reconoce, garantiza y fortalece los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. En los últimos tiempos se ha venido dando un empoderamiento de las comunidades indígenas y de afrodescendientes.

Estas comunidades que hasta ahora habían venido siendo invisibilizadas en las tomas de decisiones públicas del país. ¿Quiénes son los indígenas? Son aquellas personas que ancestralmente han poblado en nuestra nación, se caracterizan por conservar traiciones, lenguas y culturas propias. Muchos han enfrentado históricamente condiciones de marginación y desigualdad. ¿Quiénes son los afrodescendientes? Son aquellas personas descendientes de la diáspora africana en el mundo, concretamente son aquellos de origen africano que llegaron al continente americano debido al auge del comercio de personas. Lo además, toda la descendencia de estas personas originarias son ahora quienes integran la comunidad de afromexicanos. En 2011, el Comité para Eliminar la Discriminación Racial de las Organizaciones de Naciones Unidas hizo una observación al Estado mexicano respecto a la exclusión de estas personas del Censo Nacional de Población a cargo del INEGI.

Actualmente, en nuestro país con más de 130 millones de habitantes, tenemos más de 2 millones de personas que se auto identifican como indígenas y más de un millón doscientos mil que se reconocen como afrodescendientes o afromexicanas. Históricamente, los pueblos originarios y las comunidades afromexicanas han sido los pilares sobre los cuales se edificó la identidad cultural, social y política de nuestra nación. Sin embargo, de manera paralela han sido sistemáticamente los sectores más invisibilizados y vulnerados en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Quienes nos hemos dedicado al servicio público y a la política sabemos que esta es nuestra realidad. Esta soberanía municipal debe recordar que la reforma al artículo segundo de la Constitución Política donde los Estados Unidos mexicanos, publicado en el mes de septiembre de 2024, no sólo elevó a estas comunidades al rango de sujetos de derecho público, sino que impuso a los municipios la obligación explícita de eliminar la invisibilidad y ese es el tema. Bajo esa misma ruta de congruencia, recientemente, el 6 de marzo del presente año, el Congreso del Estado de México aprobó por unanimidad la reforma a nuestra Constitución local.

Con esto, nuestra entidad armonizó sus leyes para reconocer formalmente a los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por lo tanto, el acuerdo que hoy estamos observando en el municipio del Tecámac es la materialización

obligada, oportuna e inmediata, de lo que nuestra Legislatura Estatal acaba de mandar hacer apenas unas semanas. La aprobación de este acuerdo no debe quedarse en la comunidad de un trámite administrativo o en el cumplimiento superficial de una armonización legislativa.

Lo que no se nombra no existe y lo que no se visibiliza no se atiende. Hablar de visibilidad en este cabildo no es un recurso retórico ni ideológico. Las cifras oficiales del INEGI nos confrontan con nuestra propia realidad pluricultural.

En Tecámac habitan cerca de seis mil personas que hablan una lengua indígena, según la fuente informativa del INEGI, principalmente de náhuatl, Otomí y Mazateco, lo que refleja una dinámica viva de migración y residencia interna en nuestro territorio. Pero el dato más contundente es el de nuestros hermanos afrodescendientes. Poco más de nueve mil personas tecamaquenses se autorreconocen como afromexicanos.

Esta cifra nos coloca como uno de los municipios con mayor presencia absoluta de población afromexicana en todo el Estado de México. Darle visibilidad de estos grupos dentro de Tecámac significa reconocer su presencia activa como actores claves de desarrollo y garantizar su acceso a la justicia y a los servicios públicos con pertinencia cultural y frenar de tajo los riesgos institucionales que perpetúan la discriminación de quienes migran o defienden su identidad originaria en un entorno urbano como es nuestro municipio. Hacerlos visibles en el presupuesto, en los reglamentos y en la agenda pública municipal es la única vía para asegurar un crecimiento equitativo.

Asimismo, considerando que la administración pública municipal tiene el reto de garantizar servicios para toda la población tecamacense, resulta indispensable, dado lo que estamos observando, que dichos servicios se otorguen sin discriminación ni exclusión de ningún tipo. Todos somos iguales y este acuerdo pone a estos grupos desfavorables en minusvalía en igualdad de condición del resto de la población y eso es lo que tenemos que registrar. Esto implica atender de manera equitativa a todas las localidades del municipio, incluyendo aquellas que enfrentan condiciones de irregularidad o rezago, y estoy refiriendo más allá de los afrodescendientes y de los indígenas, evitando que dichas circunstancias limiten el acceso a servicios públicos y derechos básicos.

Las comunidades identificadas por el INEGI, aunque representan grupos minoritarios, deben ser visibilizadas y consideradas prioritarias en la planeación municipal mediante acciones concretas en las localidades donde habitan. El voto de esta octava regiduría es un voto de estricto compromiso con la dignidad humana. Al reconocer y fortalecer estos derechos, estamos saldando una parte de la enorme deuda histórica del Estado Mexicano, que tiene con sus raíces, con sus grupos en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.

Hacemos un respetuoso llamado para que este punto no quede en papel. Propongo que este cabildo dé seguimiento puntual a la aplicación del acuerdo, garantizando que Tecámac sea un referente en el Estado de México en el trato digno, la inclusión, la visibilización real de nuestras comunidades indígenas y afromexicanas por la dignidad, el respeto y la visibilidad de todas las identidades tecamaquenses. Es cuánto.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **unanimidad de votos** de las y los ediles presentes en los términos expuestos.

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento procedió por instrucciones de la presidenta a dar lectura al contenido del acuerdo propuesto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los actuales desafíos en materia de seguridad pública demandan instituciones policiales profesionalizadas, eficientes y técnicamente especializadas, capaces de responder de manera estratégica a los fenómenos delictivos contemporáneos y a las necesidades de seguridad de la población. En ese contexto, la seguridad pública municipal no se limita exclusivamente al despliegue operativo en territorio, sino que requiere estructuras institucionales sólidas sustentadas en procesos permanentes de inteligencia policial, monitoreo, videovigilancia, análisis estratégico, investigación, georreferenciación y coordinación interinstitucional.

La Guardia Civil Tecámac cuenta con áreas operativas, técnicas y estratégicas que participan de manera sustantiva en la generación de información para la toma de decisiones institucionales, el seguimiento de objetivos prioritarios, el monitoreo operativo, la recuperación de vehículos, el análisis criminológico y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de prevención, reacción e investigación.

En consecuencia, resulta necesario consolidar un modelo integral del Servicio Profesional de Carrera Policial que fortalezca tanto al personal operativo como al personal técnico, estratégico y especializado que desempeña funciones sustantivas vinculadas directamente con la seguridad pública municipal. Asimismo, la naturaleza de la función policial implica riesgos permanentes, desgaste físico y emocional, alta responsabilidad institucional y exigencias operativas continuas, por lo que resulta indispensable implementar mecanismos institucionales de bienestar, estímulos, profesionalización y reconocimiento que contribuyan a dignificar la función policial, fortalecer la permanencia institucional y mejorar el desempeño del personal.

El entorno metropolitano en el que opera la Guardia Civil Tecámac exige capacidades institucionales especializadas para atender fenómenos delictivos cada vez más complejos y dinámicos; por ello, el fortalecimiento de las áreas de monitoreo, análisis estratégico, inteligencia policial e investigación resulta indispensable para optimizar recursos institucionales, reducir tiempos de respuesta, fortalecer la coordinación operativa y mejorar la toma de decisiones.

De igual manera, la actualización integral del marco normativo del Servicio Profesional de Carrera Policial permitirá incorporar mecanismos modernos de evaluación, profesionalización, bienestar policial, perspectiva de género, derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional, en armonía con el marco jurídico federal, estatal y municipal aplicable.

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la competencia de éstos últimos para prestar el servicio de seguridad pública preventiva.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México establecen atribuciones para que los municipios organicen, regulen, profesionalicen y fortalezcan sus instituciones policiales.

III. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece como ejes rectores del desarrollo policial la profesionalización, certificación, evaluación, permanencia y fortalecimiento institucional de los cuerpos de seguridad pública.

IV. Que mediante sesión de fecha 26 de marzo de 2026 fue reconstituida e instalada la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Guardia Civil Tecámac.

V. Que las adecuaciones recientes al Bando Municipal y a la estructura orgánica de la Guardia Civil Tecámac hacen necesaria la actualización y armonización de su marco reglamentario interno.

VI. Que los modelos contemporáneos de seguridad pública requieren capacidades institucionales sustentadas tanto en funciones operativas como en inteligencia policial, análisis estratégico, monitoreo, videovigilancia e investigación.

VII. Que resulta necesario fortalecer mecanismos institucionales de bienestar, estímulos, profesionalización y reconocimiento orientados a mejorar las condiciones laborales, el desempeño y la permanencia del personal adscrito a funciones sustantivas de seguridad pública.

VIII. Que el fortalecimiento institucional debe desarrollarse bajo criterios de legalidad, objetividad, eficiencia administrativa, racionalidad presupuestal, transparencia, disciplina financiera y rendición de cuentas.

IX. Que el Ayuntamiento de Tecámac cuenta con facultades legales para aprobar acciones administrativas, presupuestales y reglamentarias orientadas al fortalecimiento institucional de la Guardia Civil Tecámac.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se somete a consideración del Honorable Cabildo el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el fortalecimiento integral del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Guardia Civil Tecámac, como mecanismo institucional permanente orientado a la profesionalización, evaluación, especialización, permanencia y desarrollo del personal adscrito a funciones sustantivas de seguridad pública municipal.

SEGUNDO. Se aprueba la actualización, armonización y fortalecimiento integral del marco normativo del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Guardia Civil Tecámac; en consecuencia, se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, formule y presente el proyecto denominado "Reglamento Integral del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Guardia Civil Tecámac, Estado de México", el cual deberá observar y armonizarse con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Tecámac y demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

TERCERO. Se instruye a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial para emitir los lineamientos, criterios técnicos y procedimientos relacionados con:

- I.** Evaluación del desempeño policial;
- II.** Profesionalización y capacitación permanente;
- III.** Especialización técnica y estratégica;
- IV.** Estímulos, reconocimientos y recompensas;
- V.** Bienestar policial;
- VI.** Desarrollo institucional; y
- VII.** Permanencia y fortalecimiento del servicio público policial.

CUARTO. Se aprueba la incorporación del personal técnico, estratégico, administrativo, de monitoreo, videovigilancia, análisis e inteligencia que desempeñe funciones sustantivas vinculadas directamente con la seguridad pública municipal, a los mecanismos institucionales de evaluación, profesionalización, estímulos y reconocimiento, conforme a la normatividad aplicable y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal correspondiente, realice las previsiones, adecuaciones y gestiones financieras necesarias para el fortalecimiento operativo, administrativo, tecnológico e institucional de la Guardia Civil Tecámac.

Los recursos que, en su caso, se autoricen podrán destinarse, de manera enunciativa más no limitativa, a los siguientes conceptos:

- I.** Estímulos, recompensas y reconocimientos institucionales;
- II.** Bonos e incentivos por desempeño;
- III.** Seguros de vida, gastos médicos y demás mecanismos de protección institucional;
- IV.** Becas, apoyos educativos y programas de profesionalización;
- V.** Capacitación, certificación y especialización policial;
- VI.** Viáticos y apoyos operativos institucionales;
- VII.** Adquisición, modernización y fortalecimiento de equipamiento, infraestructura y tecnología; y
- VIII.** Acciones, programas y mecanismos orientados al fortalecimiento estratégico, operativo y administrativo de la seguridad pública municipal.

El ejercicio, administración y aplicación de los recursos correspondientes deberán sujetarse estrictamente a los principios de legalidad, racionalidad, eficiencia, disciplina financiera, control presupuestario, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, en términos de la normatividad aplicable.

SEXTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, observando en todo momento la normatividad hacendaria aplicable, la suficiencia presupuestal y los mecanismos de control administrativo correspondientes.

SÉPTIMO. Se aprueba la implementación de mecanismos administrativos y operativos orientados al fortalecimiento de actividades de inteligencia policial, análisis estratégico, investigación, monitoreo y seguimiento operativo, los cuales deberán sujetarse a lineamientos específicos de control interno, comprobación administrativa, fiscalización y rendición de cuentas, conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVO. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial deberá implementar indicadores objetivos, verificables y medibles para la evaluación institucional y del desempeño policial, conforme a criterios de eficiencia, profesionalización y resultados.

NOVENO. Las acciones derivadas del presente Acuerdo deberán observar en todo momento los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, racionalidad administrativa, transparencia, perspectiva de género y respeto irrestricto a los derechos humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2026.

SEGUNDO. La Dirección Jurídica y Consultiva deberá presentar el proyecto del "Reglamento Integral del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Guardia Civil Tecámac" en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. La implementación de las acciones previstas en el presente Acuerdo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Municipio y a las disposiciones legales aplicables en materia financiera, administrativa y de disciplina presupuestaria.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto del punto; se registra una intervención a cargo de Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora: Con su permiso, nuevamente, compañeras y compañeros integrantes de este cabildo, pues suscribo.

El tema de seguridad pública no puede atenderse solamente desde la relación ni únicamente con presencia en calle. Una corporación municipal necesita reglas claras, formación permanente, controles internos, condiciones adecuadas de trabajo y una ruta profesional que dé certeza tanto a sus elementos como a la ciudadanía. Por eso considero relevante el fortalecimiento integral del servicio profesional de carrera policial en la Guardia Civil de Tecámac.

La seguridad no depende solamente del número de patrullas o de uniformes visibles, depende también de la calidad institucional de quienes tienen la responsabilidad de proteger a la población. Un servicio profesional bien estructurado permite ordenar ingresos, permanencia, evaluaciones, ascensos, capacitación y responsabilidades. Eso es importante porque una corporación sin carrera policial corre el riesgo de operar con improvisación, con criterios variables o con decisiones que no siempre responden al mérito, a la preparación y al desempeño real.

También me parece correcto que el punto incluya mecanismos de bienestar. A veces se habla de exigir más a los policías, pero se olvida que también se necesitan condiciones mínimas para que puedan cumplir mejor su trabajo. Un elemento cansado, mal preparado, sin estímulo, sin claridad sobre su desarrollo y su acompañamiento institucional difícilmente podrá dar el servicio que la ciudadanía merece.

Profesionalizar a la Guardia Civil no es un favor para la corporación, es una garantía para la gente. Una policía mejor capacitada sabe intervenir con mayor criterio, reduce riesgos, respeta derechos, atiende mejor los conflictos y puede responder con más eficacia ante situaciones complejas. Desde luego este fortalecimiento también debe ir acompañado de responsabilidad.

La carrera policial debe significar preparación, pero también evaluación, estabilidad, pero también disciplina, reconocimiento, pero también rendición de cuentas. La ciudadanía necesita una Guardia Civil confiable, preparada y cercana. Este acuerdo va en esa dirección siempre que su implementación sea seria, medible y constante.

Por esas razones acompañaré este punto con mi voto a favor, ya que es muy cierto reconocer que quienes se exponen y están en territorio con su vida y con su trabajo, son también ciudadanos y son también personas. Es cuanto, Presidenta. Muchísimas gracias.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **unanimidad de votos** de las y los ediles presentes en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, por instrucciones de la presidenta, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Pública Municipal, por conducto de este H. Ayuntamiento, constituye el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía y, en consecuencia, tiene la responsabilidad de implementar políticas públicas orientadas al fortalecimiento del bienestar colectivo, la recuperación del tejido social y el mejoramiento de las condiciones de infraestructura urbana y comunitaria. En el territorio municipal de Tecámac existen diversas comunidades, colonias y conjuntos habitacionales que presentan necesidades de mantenimiento, rehabilitación y mejora de espacios públicos y áreas comunes, derivadas del crecimiento urbano y del rezago social en determinadas zonas. La atención de dichas necesidades requiere mecanismos institucionales que permitan la aplicación ordenada, transparente y eficiente de los recursos públicos, priorizando el interés colectivo, la participación ciudadana y el impacto social.

En este sentido, el Programa Municipal **“TRABAJANDO UNIDOS SOMOS MUCHA PIEZA”** tiene por objeto la ejecución de acciones de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública y áreas comunes, mediante esquemas de participación social y coordinación institucional, bajo criterios técnicos, financieros y jurídicos, resultando necesario establecer reglas de operación claras que regulen la ejecución, supervisión y evaluación del programa, garantizando el ejercicio de los recursos públicos conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 constitucional.

Así mismo en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos necesarios para atender las necesidades colectivas de la población, así como administrar libremente su hacienda pública.

Por lo anterior el Ayuntamiento de Tecámac, tiene como prioridad fortalecer las acciones de asistencia social, desarrollo comunitario, mejoramiento de infraestructura colectiva, fortalecimiento organizacional y apoyo institucional a sectores sociales y comunitarios del municipio.

En este sentido, resulta necesario implementar un programa institucional debidamente regulado, y transparente, que permita otorgar apoyos sociales, comunitarios y asistenciales mediante Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, garantizando el correcto ejercicio del gasto público. En donde dichos apoyos podrán destinarse a personas físicas, asociaciones civiles, organizaciones comunitarias, condominios, asociaciones religiosas y demás entes de carácter social o comunitario, siempre que exista interés público, beneficio colectivo y debida comprobación documental.

Para su implementación, y previa validación de la suficiencia presupuestal por parte de la Tesorería Municipal, se destinará un total de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

susceptible a incrementar o disminuir de acuerdo a recaudación y variación de egresos presupuestados en programas, proyectos y contingentes.

Estas Reglas de Operación permiten la estandarización de procedimientos para la recepción y dictaminación de proyectos, priorizando aquellos de mayor impacto social, atención al rezago y beneficio colectivo, fortaleciendo la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía en el cuidado de la infraestructura urbana.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal **"TRABAJANDO UNIDOS SOMOS MUCHA PIEZA"**, para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, como un instrumento normativo y administrativo que permita garantizar la adecuada ejecución de acciones de beneficio colectivo en el municipio de Tecámac, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la personalidad jurídica y autonomía de los municipios, facultando a los Ayuntamientos para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan los municipios deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. Que los artículos 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconocen al municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotándolo de autonomía para la administración de su hacienda y la prestación de servicios públicos.

IV. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31 fracciones I y XXXV, establece como atribuciones de los Ayuntamientos la expedición de disposiciones administrativas de observancia general dentro del municipio, así como la aprobación de programas y acciones orientadas al desarrollo social, urbano y comunitario del municipio, y la correcta administración de los recursos públicos municipales.

V. Que el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece las bases normativas para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal, disponiendo que los recursos públicos deberán administrarse bajo criterios de legalidad, disciplina financiera, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando en todo momento la suficiencia presupuestal y la correcta aplicación de los recursos destinados a programas y acciones de inversión pública y beneficio colectivo.

En ese sentido, la implementación del Programa Municipal **"TRABAJANDO UNIDOS SOMOS MUCHA PIEZA"** requiere contar con reglas de operación que permitan regular de manera clara y objetiva la asignación, ejecución, supervisión y control de los recursos municipales destinados al mismo, asegurando su aplicación conforme a la normatividad financiera y administrativa aplicable.

VI. Que los recursos públicos asignados al Programa no constituyen subsidios de carácter personal ni transferencias patrimoniales a favor de particulares, sino que se destinan exclusivamente a la ejecución de acciones de naturaleza pública y social, orientadas al mejoramiento, rehabilitación y

fortalecimiento de la infraestructura urbana, así como de los espacios de uso común dentro del territorio municipal, garantizando en todo momento su aplicación bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 115 fracciones II, III y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones I, XXXV y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 86, 87 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 1, 7, 285, 289, 292, 293 y 320 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Honorable Cabildo el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Municipal **"TRABAJANDO UNIDOS SOMOS MUCHA PIEZA"**, por un monto de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) susceptible a incrementar o disminuir de acuerdo a recaudación y variación de egresos presupuestados en programas, proyectos y contingentes, así como sus respectivas Reglas de Operación, para su aplicación y observancia durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027, mismas que se insertan a continuación para los efectos legales, administrativos y presupuestales a que haya lugar. (Anexo 1)

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos, Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección de Catastro, Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua, Dirección General de Desarrollo Político y Concertación Ciudadana, Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal y demás dependencias competentes, realicen las acciones administrativas necesarias para la correcta operación y ejecución del programa.

TERCERO. La Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Dirección de Obras Públicas será la instancia responsable de la evaluación técnica, supervisión y ejecución de los proyectos autorizados, conforme a las Reglas de Operación aprobadas.

CUARTO. Asimismo, con el objeto de dictaminar, priorizar, dar seguimiento y supervisar la ejecución de los proyectos autorizados, asegurando su adecuada implementación, el cumplimiento de sus objetivos y la correcta aplicación de los recursos públicos conforme a la normatividad aplicable, se instruye la instalación del Comité de Vigilancia del Programa en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO/ DEPENDENCIA	CARGO EN EL COMITÉ
<i>Titular de la Tesorería Municipal.</i>	Presidente (a)
<i>Titular de la Secretaría del Ayuntamiento</i>	Secretario (a)
<i>Titular de la Contraloría Interna</i>	Vocal

<i>Titular de la Dirección Jurídica</i>	Vocal
<i>Titular de la Subtesorería de Egresos</i>	Vocal

QUINTO. Se instruye la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para los efectos legales y administrativos conducentes.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto del punto; se registran cuatro intervenciones a cargo de Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor, Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal, María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora y Agustín Delgado Ochoa Primer Síndico Municipal.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor: Gracias, Secretaria. Con su venía, presidenta, compañeras, compañeros, integrantes de este cabildo. El día de hoy acudo a esta sesión con la firme convicción de que los gobiernos municipales debemos ser facilitadores del bienestar social, pero siempre bajo un marco de estricta responsabilidad, orden técnico y sustentabilidad.

Como regidor del Partido Verde, nuestro compromiso es y será siempre con las causas que protejan el entorno y garanticen una vida digna y equitativa para las y los habitantes de Tecámac. Por ello, tras analizar las reglas de operación del programa "Trabajando Unidos, Somos Mucha Pieza", adelanto mi voto a favor de este proyecto y quiero destacar tres razones fundamentales que sustentan mi decisión.

Uno, celebro profundamente que el artículo 14 de estas reglas obliga a que todo proyecto de obra pública cuente de manera estricta como un dictamen de impacto ambiental emitido por la Dirección del Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua. El desarrollo comunitario ya no puede y debe darse a costa de nuestro entorno.

Dos, los criterios de priorización establecidos en el artículo 19 garantizan que el presupuesto se distribuirá tendiendo al rezago social, el deterioro de la infraestructura y, sobre todo, la participación ciudadana. Esto asegura que los apoyos lleguen a donde realmente se necesitan, sin favoritismos.

Tres, para nosotros es indispensable que los programas sociales mantengan su naturaleza noble. El hecho de que el artículo 28 sancione con la cancelación inmediata cualquier intento de desvío o uso del programa con fines políticos, le da a la ciudadanía la certeza y la transparencia que tanto nos exige. Somos aliados del desarrollo de Tecámac, pero somos, ante todo, vigilantes que las cosas que se hagan bien, con legalidad y con un profundo respeto al medio ambiente, cuenten con el Partido Verde para impulsar el bienestar de nuestra gente, siempre cuidando el beneficio de nuestro municipio, Es cuánto.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal: Gracias. Antes que nada, quiero destacar y felicitar a la presidencia por esta implementación de este programa. "Trabajando unidos somos mucha pieza", sin embargo, mi voto es, por supuesto, a favor. Sólo aclarando algunas consideraciones. Tengo una duda con respecto a. Veo que quien ejecutará las obras es la dirección de obra pública.

Sin embargo, en el artículo 28 dice causas de suspensión o cancelación y el inciso C dice se desvíen recursos. Quiero pensar que si esto ya pasó por un comité de evaluación en el que las mismas ejecutara es una instancia municipal. No me quedé pensando de qué manera se podrían desviar recursos.

Derivado a que es una obra que va a ejecutar la misma presidencia municipal junto con todas sus demás áreas y quiero pensar que no. Lo que yo entiendo es que no se le va a dar ningún recurso a los ciudadanos, ni asociaciones, ni organizaciones.

Porque veo que aquí pueden plantear las organizaciones, comités vecinales, asociaciones civiles, legalmente constituidos, instituciones de asistencia social, regímenes condominales, asociaciones religiosas, templos y organizaciones de carácter religioso. Quiero entender que estas que mencioné van a poner en la mesa los programas. Sin embargo, quien lo va a ejecutar, a realizar y de quien van a estar las medidas de control es netamente la presidencia, no que se les va a dar un recurso.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento Refiere: No, ¿me permite, presidenta?

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Por favor, adelante.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento Refiere: Por el contrario, sí se les va a dar recurso a la población porque es recurso que también puede utilizarse para mantenimientos menores.

Sin embargo, ellos tienen que constituir un comité de vigilancia ciudadano, pero tienen que ingresar un proyecto a la presidencia que va a ser evaluado por la Dirección de Obras Públicas y por el comité. Porque le digo, en muchos de los casos puede ser, la intención del programa es también hacerles llegar el recurso para que ellos en sus comunidades quizá puedan emplear al bañil, al plomero, al eléctrico para que fortalezcan también la parte del entorno social, pero sí se les va a otorgar recurso también a cualquiera de estas asociaciones y como lo comenté hace ratito, previo a la instalación de un comité de vigilancia vecinal.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal: Ok, es que el artículo 21 dice, instancia ejecutora, la ejecución de los proyectos corresponderá a la Dirección de Obras Públicas.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento: Ah, proyectos, en caso de que se requiera alguna obra pública va a ejecutar.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal: yo creo que entonces habrá que complementar y corregir, porque si aquí dice tal cual, la corresponderá a la Dirección de Obras Públicas, quiero pensar que entonces el recurso no va a ser destinado ni dado a alguna organización y si va a ser así, pues que entonces se corrija ese texto, porque creo que a mi parecer entonces es incompleto y erróneo, y verificar en el área de los comités de validación, a mí me gustaría que se incluyera incluso a Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Secretaría justamente de Medio Ambiente y la Dirección General de Concertación Política, derivado a que son proyectos que engloban muchas circunstancias, entonces si bien es cierto está la tesorería y la contraloría, pero ellos prácticamente pues no son los que tienen el contacto ni con la ciudadanía, ni con la gente, ni con este trabajo político, social y sobre todo de infraestructura que se va a desarrollar en el municipio, creo que ahí se deberían incluir esas áreas y también me preocuparía, sinceramente sí estoy preocupada en cómo se va a destinar y cómo se va a autorizar dichos recursos, en la transparencia sobre todo de dichos recursos, me gustaría que a lo mejor alguien del Cabildo fuera parte de, para que se pudiera hacer de alguna manera transparentar dicho manejo de recursos y más precisamente

porque se les va a estar dando a las organizaciones el dinero, entonces muchas veces pues en comunidades hemos recibido a veces queja de que el propio delegado se fue con el dinero, entonces me preocuparía que 50 millones de pesos estén ahí a la incertidumbre de la ejecución. De mi parte, si todo esto se corrigiera y se pudiera plasmar bien para que las reglas de operación sean estrictamente correctas y medibles y alcanzables y sobre todo en cuestión de transparencia, siempre mi voto es a favor y sobre todo porque sé que es para el bien del municipio de Tecate. Gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Síndico, lo que pasa es que se formarán comités, cualquier institución de las ya nombradas presenta su proyecto y entonces se forma un comité de cinco ciudadanos, por ejemplo, si es una escuela se le pide que alguien de la escuela esté involucrado, habrá un presidente, un tesorero y las vocales con el afán de no demorar las obras, que se hagan rápidamente y claro que no se les va a dar lo que piden, sino que se les va a hacer una valoración por parte de obras públicas para efectivamente lo que están necesitando corresponde y entonces con este comité se va a permitir la transparencia y también con el afán, como dijo la secretaria, de que la gente que trabaje en esos proyectos sea gente del entorno para activar la economía. Pero sí, vamos a considerar lo que usted nos ha comentado.

En uso de la voz Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal: Perdón, Presidenta, e nada más para complementar. ¿No habría la posibilidad de que, si es así, se ejecutara por el propio municipio y se incluyera a estas personas? Digo, yo por supuesto estoy a favor del entorno laboral de los tecamaquenses, pero que de alguna manera se les pueda hacer contrataciones temporales para que hagan esto con la finalidad de transparentar y de tener la certeza de la aplicación de los recursos.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Van a estar totalmente transparentes, no se va a hacer, como te digo, no se va a hacer la entrega del dinero, primero ellos tienen que presentar el proyecto, ese proyecto va a ser evaluado por obras públicas y enseguida con el comité que ya esté debidamente formado se van a transparentar los recursos. Gracias.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento: También la idea es que se puedan atender de manera pronta y rápida, porque si todos los proyectos los tuviéramos que atender nosotros, pues no acabaríamos y hay cuestiones que sí son prioritarias y urgentes.

En uso de la voz María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora: Muchas gracias, saludos respetuosos, presidenta, compañeros. Pues miren, la verdad es que estoy escuchando atentamente tanto el punto anterior como este, en donde hablamos de la obligatoriedad como ayuntamiento de garantizar los derechos humanos de todos los habitantes, de todos los ciudadanos plasmados en nuestra constitución. Y la verdad es que el tema seguridad lo celebro, por supuesto, y siempre estaremos a favor de esas iniciativas, de esas propuestas.

Y en cuanto al punto que nos tiene discutiendo, yo estoy convencida que unidos hacemos más. Por supuesto que la sociedad civil debe de ser, debe manifestar su malestar, pero trabajando, uniendo fuerzas, siempre que sean de manera respetuosa, orientadas a un bienestar colectivo. Creo que los proyectos se sostienen por sí mismos cuando hay causa, cuando hay una atención a un dolor social.

Estamos hablando de rescatar espacios, de presentar proyectos por parte de la ciudadanía. Por supuesto que la gente que vive en los territorios, es una muy buena oportunidad para que ellos puedan presentarlos en cuanto a las necesidades que tienen en sus colonias. Y bueno, por supuesto que el tema jurídico-administrativo tiene que tener especial atención.

Las reglas de operación siempre en la aplicación de recursos debemos de ser muy responsables. Y bueno, creo que las áreas administrativas tendrán que hacer lo propio. Y invitar a la ciudadanía que esté atento a que quienes estén dentro de este comité pues prioricen justamente la necesidad que están solicitando, se atiende para que de manera oportuna pueda llegar ese recurso y se subsane y pueda haber más entornos seguros, centros de convivencia familiar, adecuados del tamaño de nuestra gente.

Que la verdad es que están muy entusiasmadas cuando se les propone o se les presenta un proyecto y más aún cuando se les dice, oye, ¿cómo puedes ayudar? Pues yo creo que esto es una propuesta muy atinada, Presidenta, y la Primer Regidora está a favor de del mismo. Saludos a todos. Gracias, Regidora.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal: Buenas noches a todos los que componen este cabildo. Yo me uno a la opinión de la segunda síndico. Creo que se nos presenta unas reglas de operación que hablan claramente de que el ejecutor de este programa, de estas obras, es obras públicas. Yo podría proponer o quiero proponer que este punto sea corregido antes de que se lleve a votación porque no podemos aprobar algo cuando las reglas de operación dicen otra cosa a lo que ahorita la Secretaría del Ayuntamiento y la Presidenta nos están informando. Quiero dejar claro que este punto, pues creo que es una obligación de todos los gobiernos atender, creo que se atiende, creo que lo único que se está haciendo es darle una regla de operación que no me parece mal, pero sí que debe estar perfectamente detallada.

Creo que mientras sigamos manteniendo la regla de no informarle al cabildo con el tiempo suficiente para que todos podamos tener la preparación, la discusión con estos temas, llevarlos a una votación, solamente es una votación que a todos nos sorprende, pero que en afecta es a la ciudadanía. Y lo quiero dejar muy claro porque revisando el orden del día que se nos mandó, como decía el regidor Triana, no es el mismo que el que se nos presenta en este momento. Y este punto a mí me parece más un bombarazo para llenar el orden del día porque no estaba inmerso.

Puede ser exagerada mi postura, pero yo creo que vale la pena el programa, que haya reglas claras, pero atendamos las reglas claras de origen. Si va a otorgarse recursos materiales, dinero o recursos materiales a la población, que quede especificado en cómo sería la regla de operación para eso. Porque de acuerdo a ir a votación en este momento, el único responsable sería la Dirección de Obras Públicas.

Creo que estoy bien en esa dirección. este y no podríamos de otra forma estar entregando recursos, que queden plasmadas las cosas. Yo solicito que esto pueda reconsiderarse y llevarse administrativamente las correcciones necesarias antes de la votación.

No creo que podamos votar y después los cambiamos, porque entonces vamos a dejar lagunas para que pudiera haber sorpresas. Y me refiero, no lo hablo, aunque tampoco está descartado por quienes sean los encargados de manejar los recursos a nivel municipal, pero sí tenemos algunas experiencias, como manejaba la Síndico Karen, que ha habido gente que se va con los recursos y eso afectaría mucho más. Es más, yo propondría que se quedara la regla de operación como está en estas que nos fueron presentadas, que hay un responsable. Claro que serían obras públicas. Es cuanto yo solicito que se pueda llevar en otra ocasión.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento: ¿Alguna otra participación?

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora: Pues en mi opinión yo creo que ya están las reglas y sería solamente hacer la reforma y que se tome nota, es mi opinión. Pues bueno, yo estoy de acuerdo evidentemente con que se siga el voto. Es cuánto.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, La Secretaría del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos, de los cuales 11 votos fueron a favor, 3 votos a favor con la reserva de que se realicen las modificaciones pertinentes previo a la firma del acta de la presente sesión, de los ediles: Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor, y 1 abstención de Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal.**

PUNTO SÉPTIMO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaría del Ayuntamiento dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, por instrucciones de la presidenta, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública constituye una función esencial y estratégica del Estado orientada a salvaguardar la integridad, los derechos y el patrimonio de las personas, así como a preservar el orden público, la convivencia social y la paz pública, cuya responsabilidad corresponde de manera concurrente a la Federación, las entidades federativas y los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito municipal, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad pública se desarrollan, entre otros mecanismos institucionales, a través de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, los cuales constituyen órganos colegiados de coordinación, planeación y vinculación con el Sistema Nacional y el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Para el adecuado funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tecámac resulta indispensable contar con una Secretaría Técnica que garantice la continuidad operativa y administrativa de sus trabajos, así como el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, fungiendo además como instancia de coordinación institucional y enlace con las autoridades competentes de los órdenes de gobierno federal y estatal.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia, legalidad y regularidad en el ejercicio de las funciones inherentes al Consejo Municipal de Seguridad Pública, se estima jurídica y administrativamente procedente llevar a cabo el nombramiento de la persona titular de la Secretaría Técnica.

La persona propuesta para desempeñar dicho cargo cuenta con la experiencia, capacidad técnica y perfil profesional idóneo para el adecuado ejercicio de las atribuciones inherentes al mismo, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y continuidad institucional que rigen el servicio público.

Por lo anterior, se presenta la siguiente semblanza curricular de la persona propuesta:

NOMBRE	CARGO PROPUESTO
JOSÉ DE JESÚS BUENDÍA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TECÁMAC

SEMBLANZA CURRICULAR

Cuenta con experiencia en la administración pública municipal, destacando su desempeño como Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tecámac, durante el periodo comprendido del 03 de enero de 2025 al 07 de noviembre del mismo año, participando en actividades de coordinación institucional, seguimiento de acuerdos y fortalecimiento de acciones en materia de seguridad pública municipal.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, y con fundamento adicional en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Licenciado José de Jesús Buendía Hernández como Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano referido en el punto que antecede, a efecto de que rinda la protesta de ley correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, para los efectos legales y administrativos conducentes.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto del punto; se registra una intervención a cargo de Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: Gracias, presidenta, Si bien no me voy a congratular por esta designación, tampoco me voy a lamentar puesto que se nos presenta como un tema necesario incorporar a un secretario técnico en el Consejo Municipal de Seguridad Pública. Lo que yo quiero expresar aprovechando esta propuesta es que, revisando, observando los antecedentes de quien está siendo propuesto para ocupar este cargo, encontramos que tiene antecedentes de experiencia en las funciones de seguridad pública y eso, desde mi punto de vista, ofrece la perspectiva de que con esta designación las cosas en esa área pudieran caminar de la mejor manera. Y digo de la mejor manera porque si bien es cierto recientemente se cambió a la titular de la Guardia Civil, el tema es que hay una serie de molestia por parte no del área ejecutiva, no de las personas ejecutivas, sino de las personas operativas. En su oportunidad, daremos una información pormenorizada de todos aquellos asuntos en donde los operadores del área de seguridad pública

están ejerciendo actos de extorsión y de intimidación con la ciudadanía tecamaquense. Pareciera que no fueran actos de extorsión porque resulta que alguien comete una infracción, se le detiene, pero luego se le incauta su vehículo, por ejemplo, y la consabida expresión de que cometió una infracción y que el vehículo le será retenido, es algo que se está convirtiendo en un tema recurrente, la incautación de los vehículos de los particulares.

Si bien en algunas ocasiones se justifica la detención del mismo, hay otras que estas son arbitrarias, pero ante los agentes viales, pues esto es una cuestión relativa porque ellos son la autoridad. Y son los ciudadanos tecamaquense los que están sufriendo esta afrenta y quienes deben de salvaguardar la integridad de nuestros conciudadanos. Por eso hago esta intervención en el sentido de que cesen los actos de presión y de extorsión hacia la ciudadanía tecamaquense, porque los hay.

La cosa es que los ciudadanos no los denuncian porque, pues, ¿cómo van a denunciar a un agente vial o un agente de seguridad pública? Pero no descuidemos este rubro y yo creo que la designación de este secretario técnico pudiera abonar a que caminemos esa ruta de recomposición con la ciudadanía, en donde más que protegerlos los estamos perjudicando. Es cuánto. Muchas gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Gracias, señor regidor. Yo desde aquí insto, invito a la ciudadanía que se sienta lastimado que haga su denuncia. Por supuesto que lo vamos a atender. Aquí no permitimos actos de corrupción y, sí, por favor, si ustedes tienen los datos háganoslo saber. Ciertamente es que cuando algún ciudadano comete alguna infracción y es necesario que su vehículo sea retirado, pero el que se sienta lastimado y crea que tiene la razón, aquí los invitamos a que hagan su denuncia, por favor, y serán atendidos puntualmente.

En uso de la voz Alondra Parra Flores, Quinta Regidora: Gracias, Presidenta. Buenas noches a todos. Desde la quinta regiduría, haciendo alusión a lo que comentaba el regidor Triana, creo que el licenciado Buendía es una de las mejores opciones para encabezar este papel. Él ya ha estado en ese lugar. Todos sabemos la responsabilidad que tiene, la empatía que él tiene. Entonces, enhorabuena por el licenciado Buendía. Creo que desempeñará muy bien este cargo. Es cuánto.

En uso de la voz Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor: Gracias, Presidenta. Con su permiso, como bien lo dice la regidora Alondra, conocemos la experiencia del licenciado Buendía. Es un hombre profesional, tiene la preparación, tiene la experiencia y ya ha estado justamente en ese cargo, como bien lo menciona la doctora, y dio muy buenos resultados. Tengo el gusto de conocerlo desde hace muchos años, así que muchas felicidades, Presidenta, por este nombramiento. Felicidades al licenciado Buendía y siempre vamos a estar para apoyar. Gracias. Es cuánto.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, La Secretaría del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos**, de los cuales 14 fueron a favor y 1 por la abstención de Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal.

Se solicita la presencia del C. José de Jesús Buendía Hernández a este recinto oficial a efecto de rendir la protesta de ley para asumir el cargo de referencia.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Ciudadano José de Jesús Buendía Hernández, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana del municipio Tecámac, Estado de México,

que esta presidencia y el honorable ayuntamiento le han conferido, mirando en todo momento por el bienestar de las y los tecamaquenses.

En uso de la voz José de Jesús Buendía Hernández: si, protesto.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Si así fuere, los tecamaquenses se lo reconozcan y de no hacerlo así, se lo demanden. Felicidades.

PUNTO SEXTO. En el desahogo del punto relativo a asuntos generales, la secretaria del ayuntamiento informa que se registraron 3 asuntos generales a cargo de Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor y Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.

En uso de la voz Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora: Gracias presidenta, gracias secretaria, pues primero que nada agradecer la atención oportuna y rápida por parte de la presidencia y efectivamente de Protección Civil, ODAPAS y de la Secretaría Particular de aquí de este ayuntamiento.

Quiero mencionar que por medio de la presente y con fundamento en las atribuciones de gestión, representación y seguimiento de las necesidades ciudadanas que corresponden a quienes integramos este ayuntamiento, me permito solicitar respetuosamente la atención de una problemática vecinal que ha sido planteada por habitantes del fraccionamiento Rancho La Capilla, Santa Cruz, en el municipio de Tecámac, relacionado con la acumulación de residuos, obstrucción de coladera, riesgo por árboles, encharcamientos, afectación vial, escurrimientos, cables, residuos, entre otros, así como inundaciones por el desagüe de las aguas residuales, manifestando obviamente estos daños ocasionados el día martes 19 de mayo de 2026, presentándome a escuchar las necesidades de los ciudadanos el día 20 del año en curso. Está presente solicitud se formula tomando en consideración que en la cuadragésima primera sesión ordinaria del cabildo 2026, celebrar el 13 de mayo fue sometido a consideración y aprobado el punto relativo al acuerdo en materia de protección civil, mediante el cual se solicitó la disponibilidad inmediata de recursos humanos y materiales de las dependencias municipales para la atención de contingencias derivadas de la temporada de lluvias y tormentas eléctricas. En ese sentido y atendiendo el carácter preventivo de dicho acuerdo, se estima necesario que la situación referida sea valorada y atendida por el área competente, a efecto de evitar que la problemática señalada pueda derivar en afectaciones mayores para las y los vecinos, particularmente durante la presente temporada de lluvias.

La intención de esta gestión es que se realice la revisión correspondiente, se determine la intervención procedente y en su caso se lleven a cabo las acciones necesarias para prevenir riesgos e evitar daños a la población y dar respuesta institucional a la solicitud ciudadana que se apunta o que se hará llegar con los datos específicos del caso. Por lo anterior, solicito atentamente se sirva girar las instrucciones correspondientes para que el área a su digno cargo o a la dependencia municipal competente atienda la problemática descrita y en su oportunidad informe sobre las acciones realizadas o programadas. Cabe mencionar que sí se hizo la intervención que estuvo por ahí también el DIF, estuvieron haciendo el levantamiento de dichas afectaciones, pero anexo de todas formas aquí a la presente datos de personas afectadas en dicho siniestro, manifestando nombre completo, domicilio y teléfono para poder ser intervenidas. Es cuánto presidenta, Muchísimas gracias secretaria, ya está ingresado y en presidencia y en secretaría. es cuánto.

31 mayo 2026

Gaceta Municipal No. 31

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor: Sí, muchas gracias. Pues no quito mucho el tiempo de ustedes compañeras, compañeros, presidenta.

Hemos ido creciendo, hoy somos 600 mil habitantes en el municipio de Tecámac, según los cálculos. Yo creo que ya estamos arriba de eso, 630. Y debemos de seguirnos organizando para que podamos vivir de una mejor manera, una manera más armónica, de una manera que afectemos menos a nuestro prójimo, al vecino, a la vecina.

También es cierto, aunque ya hay una comunidad creciente de jóvenes, también hay una comunidad creciente de personas adultas y por ende una comunidad creciente de personas con algún tipo de discapacidad y de algún tipo de enfermedad. Y por ello es por lo que yo desde hace bastante tiempo he venido solicitando, he venido pidiendo al gobierno que nos apoye como ciudadanos. Presidenta, hace unas horas ingresé el documento a la Secretaría del Ayuntamiento.

Es una solicitud que no hago yo solamente, es una solicitud que hacen las y los vecinos del municipio de Tecámac por la cuestión de la contaminación auditiva. Ahorita no podemos abrir las ventanas por el ruido que luego hay. Y aquí el Palacio Municipal es un poco más tranquilo, pero si no hay un grupo, si no hay otro grupo, si no hay otra situación, a veces no se puede.

Y si así es aquí, en nuestras casas, en las clínicas, hay una problemática grave. Ahorita sin querer una vecina se equivocó, de las que me ha estado reportando. Se equivocó y me mandó un mensaje diciendo y pidiéndole a su hermana que si le daba oportunidad de irse a dormir a su casa porque ya empezaron con los eventos o el evento que hay ahí cerca de su casa.

Y esto es algo preocupante, Presidenta. Las motocicletas, los coches con escapes modificados, que también afecta a todas y todos. Hoy estamos hablando de los derechos de las personas indígenas, de las personas afroamericanas, pero también hemos hablado y hemos solicitado los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, con alguna condición.

Existe gente, mucha gente ya se empieza a detectar con el TDAH. También son personas que están siendo vulneradas en sus derechos y que ellos, no es porque quieran, no es porque sean especiales, no es porque quieran sentirse especiales, sino son personas que se alteran mucho con el ruido. Y, por lo tanto, Presidenta, ahí pongo el dedo en la llaga.

En otros momentos, en otras circunstancias, también tenemos el tema de los derechos de los seres sintientes. Y ese es otro punto también muy importante, donde a veces está el perrito o el gato, el conejito, que tenemos ahí en la casa y se queda solo. No hay quien lo acompañe.

Y está el ruido y mueren, mueren ciertos animales por el exceso de ruido, que a veces se genera por cohetes, por distinto tipo de situaciones. Entonces, creo que me voy a permitir leer rápidamente lo que es la exposición de motivos y el ruido excesivo y persistente provocado tanto por vehículos automotores con escapes modificados como por establecimientos comerciales, bares, terrazas y salones de fiestas que operan fuera de los límites permitidos. Se ha convertido en una fuente de contaminación auditiva que afecta directamente la salud, el descanso y la paz social de nuestras familias.

Dos, como regidor del Partido Verde, asumo el compromiso de combatir todas las formas de contaminación. Cuidar nuestro entorno también significa regular el ruido para garantizar comunidades armónicas, ordenadas y tranquilas.

Tres, esta iniciativa no busca frenar la economía local ni la movilidad de los ciudadanos. El objetivo es lograr un equilibrio justo mediante el respeto mutuo donde el desarrollo de una actividad económica o recreativa no genere contaminación auditiva que vulnera el derecho de las y los vecinos a la paz en sus hogares. Por lo tanto, yo solicito que lleguemos a puntos de acuerdo y el primero es solicitar a las direcciones del medio ambiente, regulación de las actividades económicas y la Guardia Civil diseñar y ejecutar una campaña de concientización y regularización sobre los límites de decibelios permitidos para frenar la contaminación auditiva.

Segundo, implementar operativos preventivos de medición con sonómetros calibrados orientados tanto a la revisión de vehículos ruidosos en vialidades principales como a la supervisión de niveles permitidos en la norma oficial mexicana de audio en bares, salones de fiestas y centros de entretenimiento.

Tres, actualizar las disposiciones reglamentarias locales para agilizar los mecanismos de atención a denuncias ciudadanas por exceso de ruido priorizando el orden y la armonía comunitaria. Y es que, en verdad, Presidenta, están las personas viviendo en un conjunto habitacional, llega el vecino con su banda, tambora, 3 de la mañana, en domingo para lunes, digo, o en viernes para sábado o el sábado para domingo y eso no es correcto.

Tenemos que reglamentar, tenemos que generar una cuestión de un hábito, tenemos que ordenarnos como ciudadanos y no se trata de estar en contra de la diversión, se trata de que tenemos que tener armonía entre todas y todos los tecamaquenses. Por lo tanto, quedo a la orden y muchas gracias Presidenta, es cuánto.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Se registra, pero si está reglamentado los decibeles.

En uso de la voz Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor: Sí, por eso pido que se haga.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Y si va la guardia cuando se denuncia, lo único que también pues desde aquí hacemos un llamado respetuoso a los vecinos para que tengan la sensibilidad de que cuando tengan sus fiestas, se les pide que no estén altos los decibeles para no molestar a los vecinos y sobre todo que terminen sus fiestas a una buena hora, sino que le bajen por completo el volumen a sus.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: Gracias Presidenta, compañeras y compañeros, reaccionando a la exposición de este asunto general que expone el compañero Carlos Orozco, esta octava regiduría ya en una ocasión se pronunció sobre el tema de la violación a la contaminación auditiva.

Es un hecho real que se está convirtiendo en un flagelo en nuestro municipio. Soslayarlo me parece que sería este, no adecuado por parte nuestra. Ciertamente ha habido el esfuerzo de quienes estamos aquí por encausar este tema de inhibir la contaminación auditiva que luego priva en la ciudad.

¿Es cierto que la presidencia municipal ha reaccionado a estos reclamos? Es cierto que hay un nivel de decibeles para el ruido que se puede emitir en distintas formas aquí en el municipio y que el reglamento municipal observa en cuanto a su violación como producto de una infracción. Sin embargo, nunca hemos sido testigos de que se haya sancionado por violación en la contaminación auditiva. En aquella ocasión cuando la octava regiduría se pronunció ante algunas quejas de vecinos,

y me refiero concretamente a un centro social de Por ahí de Ozumbilla, se sugirió que cuando sucedieran estas cosas se reportaran a Seguridad Pública y que Seguridad Pública estaría reaccionando, acudiendo al lugar y solicitando que bajaran el volumen de los decibeles o que cesaran en su exagerado ruido para que los vecinos pudieran estar con tranquilidad.

Sin embargo, lo que hizo Seguridad Pública fue contraponer a los denunciantes con los señalados y en lugar de resolver un problema se exacerbó porque tuvimos ahí situaciones de que los denunciantes fueron intimidados por los denunciados. Entonces, hace rato yo mi intervención se cimbró precisamente en las inconsistencias que luego hay en la parte operativa de Seguridad Pública y este es uno de los temas que yo traigo a colación por lo mismo, que Seguridad Pública pues no está actuando como luego se le ha instruido en beneficio de las personas, pero además que la Dirección de Medio Ambiente no está haciendo su trabajo porque no conozco yo una sanción por el exagerado, la exagerada emisión de los decibeles. Entonces, aprovechando el punto que trae a colación mi compañero regidor, yo sigo insistiendo en este tema.

Que la Dirección de Medio Ambiente aplique el reglamento, haga su trabajo y que Seguridad Pública, en lugar de contraponer a las personas, busque una solución armónica entre quienes producen estos niveles de ruido y quienes son molestados. Muchas gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Si, Señor, le vamos a pasar un informe de las sanciones que se han llevado a cabo porque muchas veces nosotros hacemos el reporte, yo misma en la privada hacen ruido y son las 3, 4 de la mañana, bueno pues dejen descansar, pero sí hay sanciones. Le vamos a conseguir la lista, regidor, se la pasamos.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento: Presidenta, el síndico quiere hacer uso de la voz.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal: Muchas gracias secretaria. Sí, hay un punto que me llamó la atención que tocó el octavo regidor, que creo que debemos de ser este muy puntuales. Quiero poner como ejemplo una plaza que acaban de abrir al público en Ojo de Agua, San Pedro realmente es un acueducto y no hay realmente una regulación para los bares, no sé cómo se le llaman, antro.

Esa plaza solamente tiene rentado un local, es de nueva creación y este fin de semana encontramos música viva, que no estamos hablando de que al vecino no lo dejan dormir, son dos, tres cuadras que el ruido está, el grupo está y no hay medidas específicas para que ese sonido se quede dentro del bar, no afecte a los demás. Y creo que ahí tanto protección civil como desarrollo económico, a mí lo que me llama la atención es, solamente hay un local en esa plaza y ahora ya está funcionando con estas características. Sí sería bueno solicitarles que pudieran tener un mayor control en eso y sí considero que la contaminación auditiva es importante controlar, pero donde la actuación de la autoridad municipal pueda evitarlo, vale la pena.

Hay un crecimiento de antros, de bares en nuestro municipio indiscriminado, no hay un control sobre eso y es importante que eso se controle porque eso afecta a la ciudadanía, a nuestra juventud. Y no es nada más el ruido, hay manejo de alcohol y en muchos manejos de estupefacientes, entonces yo considero que sí vale la pena tener, no quiero inculpar a nadie, pero creo que debe de haber una vigilancia para que no suceda y nuestra juventud no sea afectada. Yo celebro la propuesta del regidor Carlos, le apoyo y también me sumo a los comentarios del regidor Triana sobre la Guardia Civil.

Los veo cuidando muchas tienditas, más que estar haciendo funciones de vigilancia si. Algo que me llamó la atención fue que el secretario técnico que acaba de ser nombrado cuenta con su examen de

control y confianza. Todo el personal de la Guardia Civil debe de contar con su examen de control y confianza.

Quien no tiene el examen de control y confianza no puede por ley ser parte. Yo voté a favor de la comisaría, yo quiero dejar sobre la mesa qué ha pasado con su examen de control y confianza, cuál ha sido el resultado. A mí me gustaría conocerlo porque le di un voto de confianza.

Así que yo lo solicito por bien de nuestra comunidad, me encantaría conocer que está aprobado ese examen y si no, pues también se deben de tomar las medidas de acuerdo a la ley. Pero también con nuestra policía en general. Creo que es importante porque mientras más programas hagamos, si no cumplimos, si no los materializamos, poco sirve para la seguridad. Es demasiado importante, es cuánto.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento: Tomamos en consideración sus comentarios. A mí me gustaría decirles a todos que cuando tengan conocimiento de actos de corrupción, no necesariamente de corrupción, de elementos que no están haciendo su labor y en lugar de hacer su labor están haciendo otras cosas, que nos apoyen haciéndonos saber en un mensaje de texto, mandándonos una fotografía o incluso si son ciudadanos que a ustedes les comentan ciertas situaciones, pues que se acerquen a la unidad de asuntos internos que justamente se encarga de revisar que ellos cumplan con su función. Porque es importante tener siempre la denuncia ciudadana, porque si bien ustedes nos hacen llegar comentarios, no hay nada como contar con esta denuncia ciudadana para que nos obligue a nosotros a hacer una investigación y sancionar a los malos servidores públicos y quizá pues ni siquiera tendrían que estar aquí en el caso que se acredite que están cometiendo algún acto de corrupción. Entonces nada más hacerles la atenta invitación a que se denuncie, me llevo los comentarios del síndico para que igual y me haga favor de pasarme el nombre de la plaza de la que hizo referencia.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Las denuncias, saber dónde se expenden drogas. La ubicación, muchas gracias. Es nuestra obligación también a hacer denuncias y levantar la denuncia donde ustedes vean que se expenden drogas, eso está totalmente prohibido, por favor.

PUNTO NOVENO. En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: no habiendo más asuntos que tratar, agotados los puntos del orden del día y siendo las 21 horas con 21 minutos del día de su inicio, se declara formalmente concluida la cuadrática segunda sesión ordinaria de Cabildo del año 2026 del Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

Agradezco a las y los integrantes de este Cabildo y a quienes nos han seguido en las redes. Les deseo que pasen buena noche.

En Tecámac, Estado de México, siendo las diecinueve horas con tres minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, ubicada en avenida Miguel Hidalgo número 1, Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, Estado de México; previa convocatoria legal, se reunieron las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac, para celebrar la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2026**; CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndico Municipal; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; Rosa María Cruz Cervantes, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Gloria Carrillo Díaz, Secretaria del Ayuntamiento. En uso de la palabra, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- X.** Lista de asistencia y verificación del Quórum.
- XI.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- XII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 25 de mayo de 2026.
- XIII.** Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para el fortalecimiento institucional en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, y construcción de paz.
- XIV.** Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de la persona Encargada de Despacho de la Comisaria de la Guardia Civil Tecámac.
- XV.** Clausura de la sesión.

C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México; en este acto da la más cordial bienvenida a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para dar inicio a la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2026**.

PUNTO PRIMERO. La Secretaria del Ayuntamiento procedió a realizar el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de los quince integrantes del órgano colegiado. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara la existencia de quórum legal para sesionar.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se sometió a consideración el orden del día en los términos propuestos, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos** de las y los ediles presentes.

Asimismo, hizo de su conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado debidamente desahogados.

PUNTO TERCERO. En desahogo del presente punto del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de mayo de 2026, así como la aprobación de su contenido, en virtud de haber sido previamente circulada a las y los ediles presentes; siendo **aprobada por unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

PUNTO CUARTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, por instrucciones de Presidenta Municipal, al tenor de lo siguiente:

La Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, C. Rosa Yolanda Wong Romero, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 21 y 115, fracciones II, III inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis, 112, 113, 122, 123 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como por los artículos 2, 3, 15, 20, 57, 58 Bis y 58 Ter de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Tecámac el presente Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de facultades para aprobar su organización administrativa interna, administrar libremente su hacienda y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, entre ellos la función de seguridad pública preventiva; asimismo, la fracción III, inciso h), del referido precepto constitucional establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos consistentes en seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, mientras que la fracción VII dispone expresamente que la policía preventiva municipal estará al mando de la persona titular de la Presidencia Municipal, en términos de la legislación estatal aplicable, correspondiéndole constitucionalmente la conducción institucional y administrativa de las políticas públicas municipales en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y preservación del orden público.

En ese sentido, la persona titular de la Presidencia Municipal, como autoridad ejecutiva del Ayuntamiento y mando superior jerárquico de la policía preventiva municipal, cuenta con atribuciones constitucionales para establecer mecanismos administrativos, órganos de coordinación, instancias de vinculación institucional y unidades auxiliares de apoyo estratégico que permitan fortalecer la conducción integral de la estrategia municipal de seguridad pública, prevención social de la violencia, justicia cívica, atención a víctimas y construcción de paz, siempre que ello no implique la creación de mandos policiales paralelos ni invasión de competencias legalmente reservadas a las instituciones de seguridad pública.

En dicho contexto, como orden de gobierno más cercano a la población, tenemos la obligación constitucional y legal de fortalecer nuestras capacidades para garantizar mecanismos eficaces de coordinación y articulación entre las áreas responsables de la seguridad, prevención de la violencia, atención a víctimas, justicia cívica y participación comunitaria, por ello propongo y solicito a ustedes su respaldo a la creación de la "Coordinación General de Paz y Seguridad Pública" responde precisamente a la necesidad de establecer un órgano administrativo de naturaleza civil, adscrito directamente a la Presidencia Municipal, cuya función esencial sea fungir como instancia estratégica de coordinación, vinculación institucional, seguimiento, articulación operativa y canal de comunicación entre la Titular del Ejecutivo Municipal y las distintas áreas relacionadas con la construcción de paz y seguridad pública.

Dicha coordinación no ejercerá funciones policiales, de investigación, persecución de delitos, ni atribuciones exclusivas de las instituciones de seguridad pública municipal, por lo que su naturaleza jurídica es eminentemente administrativa y de coordinación gubernamental.

Asimismo, la realidad social y los nuevos modelos de gobernanza en materia de seguridad demandan fortalecer esquemas institucionales de prevención de la violencia, particularmente mediante mecanismos de coordinación entre:

- Guardia Civil Tecámac;
- Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Justicia Cívica y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos;
- Protección Civil y Gestión de Riesgos;
- Sistema Municipal DIF, a través de la Coordinación Operativa del Sistema Puerta Violeta, la Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y la Unidad de Atención a Víctimas;
- Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- Instancias estatales y federales competentes;

De igual forma, se robustece el cumplimiento de las obligaciones municipales previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, particularmente en materia de coordinación institucional, planeación estratégica, vinculación intergubernamental y seguimiento de acuerdos emanados de los órganos colegiados de seguridad pública.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

II. Que el artículo 115, fracciones II, III inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como un orden de gobierno autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para aprobar su organización administrativa interna y prestar la función de seguridad pública preventiva, disponiendo además que la policía preventiva municipal estará al mando de la persona titular de la Presidencia Municipal, en términos de la legislación aplicable.

III. Que la persona titular de la Presidencia Municipal, como autoridad ejecutiva del Ayuntamiento y mando superior jerárquico de la policía preventiva municipal, cuenta con atribuciones constitucionales y legales para establecer mecanismos administrativos, órganos de coordinación institucional y unidades auxiliares que permitan fortalecer la conducción integral de las políticas municipales de seguridad pública, prevención social de la violencia y construcción de paz, sin invadir competencias reservadas a las instituciones policiales.

IV. Que los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y que los ayuntamientos ejercerán las atribuciones conferidas por la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen.

V. Que el artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

VI. Que los artículos 31 fracción I, 48 fracciones II, III y XVI, 86, 87 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México facultan a los ayuntamientos y a la persona titular de la Presidencia Municipal para organizar la administración pública municipal, crear las dependencias, unidades administrativas y órganos necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos y el eficaz ejercicio de las atribuciones municipales, así como para conducir las políticas públicas y administrativas del Ayuntamiento.

VII. Que los artículos 1, 2, 3, 15, 20, 57, 58 Bis y 58 Ter de la Ley de Seguridad del Estado de México establecen que la seguridad pública es una función concurrente entre la Federación, el Estado y los municipios, basada en principios de coordinación, colaboración institucional y articulación intergubernamental, reconociendo además la importancia de las instancias municipales de planeación, vinculación, seguimiento y coordinación institucional en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y fortalecimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

VIII. Que el artículo 58 Ter de la Ley de Seguridad del Estado de México establece que la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la unidad administrativa responsable de atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública municipal, así como de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

IX. Que resulta jurídicamente procedente que la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública quede adscrita orgánica y funcionalmente a la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, sin menoscabo de las atribuciones que la Ley de Seguridad del Estado de México le confiere de manera específica.

X. Que la creación de la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública no implica la constitución de una corporación policial, ni la creación de mandos operativos de seguridad pública distintos a los previstos por la normatividad estatal y federal, sino exclusivamente una instancia administrativa de coordinación institucional dependiente de la Presidencia Municipal.

XI. Que el fortalecimiento institucional de las políticas públicas municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, justicia cívica, atención integral a víctimas, participación ciudadana y construcción de paz constituye una obligación constitucional, legal y convencional del Estado mexicano, orientada a garantizar la protección de los derechos humanos, la reconstrucción del tejido social, la prevención de las violencias y la consolidación de entornos seguros, bajo los principios de coordinación institucional, proximidad social, perspectiva de género, cultura de paz y seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento adicional en lo dispuesto por los artículos 21 y 115, fracciones II, III inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 86 Bis, 112, 113, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 2, 3, 15, 20, 57, 58 Bis y 58 Ter de la Ley de Seguridad del Estado de México; así como demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de seguridad pública, justicia cívica, prevención social de la violencia, atención a víctimas y coordinación interinstitucional, se somete a consideración del Honorable Cabildo el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la “Coordinación General de Paz y Seguridad Pública”, como unidad administrativa dependiente de la Presidencia Municipal, adicionándose la fracción III y el inciso A de dicha fracción, y recorriéndose la subsecuente del artículo 40 del Bando Municipal de Tecámac, para quedar como sigue:

Artículo 40. *La Presidencia Municipal ostenta la titularidad originaria de la Administración Pública Municipal, y todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas a ésta. Será asistida por una Secretaría Técnica, Secretaría Particular, una Coordinación General de Paz y Seguridad Pública y un Departamento de Gestión Administrativa e Informática para el desempeño de sus funciones sustantivas y conforme a las leyes en la materia.*

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, se auxiliará de la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública como instancia administrativa de coordinación, vinculación institucional y apoyo estratégico para la articulación, seguimiento y fortalecimiento de las políticas, acciones y mecanismos interinstitucionales en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, justicia cívica, atención integral a víctimas y construcción de paz.

Para el auxilio en el desempeño de sus funciones, la Presidencia contará con la siguiente estructura:

I. Secretaría Técnica:

A. *Unidad de Información Planeación, Presupuestación y Evaluación; y*

B. *Unidad de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información:*

1. *Departamento de Atención Digital a Usuarios;*

2. *Departamento de Ventanillas de Gestión de Trámites.*

C. *Unidad de Fomento Económico y Turismo:*

1. *Coordinación Municipal Verificación Administrativa, Mejora Regulatoria y Dictamen de Giro; y*

2. *Departamento de Turismo.*

II. Secretaría Particular:

A. Coordinación de Agenda y Audiencia. **B.** Departamento de Logística y Actos Oficiales.

C. Coordinación de Comunicación Social:

1. Departamento de Diseño y Producción Audiovisual; y
2. Departamento de Difusión en Medios Tradicionales y Digitales.

III. Coordinación General de Paz y Seguridad Pública.

A. Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

IV. Departamento de Gestión Administrativa e Informática.

SEGUNDO. Se deroga el contenido del numeral 7 de la fracción V del artículo 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, relativo a la adscripción administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública a la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública; no obstante, dicha Secretaría conservará íntegramente las atribuciones conferidas en los artículos 58 Bis y 58 Ter de la Ley de Seguridad del Estado de México.

TERCERO. Se adiciona el artículo **40 Bis** del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 40 Bis. La Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, para el debido cumplimiento de sus funciones y en el ámbito de su competencia, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

I. Fungir como instancia de vinculación, coordinación y conducto institucional de comunicación entre la Presidencia Municipal, las dependencias y entidades relacionadas con la paz y la seguridad pública, siendo estas las siguientes:

- Guardia Civil Tecámac;
- Secretaría del Ayuntamiento, a través de los Juzgados Cívicos y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos;
- Protección Civil y Gestión de Riesgos;
- Sistema Municipal DIF, a través de la Coordinación Operativa del Sistema Puerta Violeta, la Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y la Unidad de Atención a Víctimas;
- Consejo Municipal de Seguridad Pública; y
- Las instancias estatales y federales competentes en materia de seguridad pública, prevención y justicia.

II. Representar a la Presidenta Municipal en los actos, reuniones y mecanismos de coordinación en materia de paz, seguridad pública, prevención social y cultura de la legalidad, en los términos que ésta determine;

III. Dar seguimiento institucional y coordinar las acciones, acuerdos y estrategias derivados del Comité Municipal por la Paz;

IV. Coadyuvar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;

V. Impulsar estrategias municipales orientadas al fortalecimiento de la cultura de paz, la proximidad social, la participación ciudadana y la cultura de la legalidad;

VI. Coordinar y supervisar el seguimiento y la evaluación de programas, acciones y resultados en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de desarrollo policial;

VII. Proponer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional entre dependencias municipales y autoridades estatales y federales competentes;

VIII. Diseñar, promover y dar seguimiento a estrategias institucionales en materia de paz y seguridad, incluyendo el Plan de Paz, el Plan de Seguridad, Plan de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y la política de comunicación institucional orientada al fortalecimiento de la percepción ciudadana, la cultura de la legalidad y la confianza pública y

IX. Las demás que le confieran la Ley de Seguridad del Estado de México, las disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le encomiende la Presidenta Municipal.

CUARTO. La creación y funcionamiento de la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública no modifica ni limita las atribuciones constitucionales y legales de la Presidenta Municipal como mando de la policía preventiva municipal, ni altera la estructura de mando de la Guardia Civil Tecámac, en virtud de que se trata exclusivamente de una unidad administrativa de coordinación institucional, articulación interinstitucional y apoyo estratégico de la Presidencia Municipal en materia de paz, seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTO. Con el propósito de fortalecer las atribuciones y el adecuado funcionamiento de la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, se reforman y armonizan los artículos 41, 45 y 50 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

***Artículo 41.** La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia cuyas facultades están previstas en los artículos 28, 30 y 91 de la Ley Orgánica, y sin perjuicio de dichas atribuciones, facilitará a los integrantes del Ayuntamiento los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas o infracciones, serán los Juzgados Cívicos Municipales, los encargados de conocer, calificar y sancionar de forma administrativa de conformidad con las infracciones, faltas administrativas, sanciones y procedimiento establecido en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México y demás disposiciones aplicables.

A través de la Dirección Jurídica y Consultiva auxilia a la Presidencia Municipal, la Sindicatura y los titulares de las áreas administrativas a efecto de otorgar certeza y validez jurídica a la actuación de las dependencias de la administración pública centralizada, descentralizada, organismos auxiliares y a la empresa paramunicipal de participación mayoritaria "VIVIR Tecámac", así como la más idónea representación y defensa de los intereses municipales en todo tipo de litigios, controversias y conflictos de índole administrativo, penal, laboral, civil, constitucional o en cualquier materia jurídica.

A través de la Coordinación de Litigación y Servicios Jurídicos, será la encargada de establecer la coordinación necesaria entre la Presidencia Municipal y la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, al igual que con las Oficialías del Registro Civil, las cuales son instituciones de carácter público y de interés social mediante el cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da fe y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide actas de nacimiento.

La Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones y por conducto de las áreas competentes en materia de justicia cívica y derechos humanos, establecerá mecanismos permanentes de coordinación, colaboración y articulación institucional con la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, para el seguimiento, implementación y fortalecimiento de las políticas, estrategias y acciones municipales en materia de cultura de paz, prevención social de la violencia y la delincuencia, justicia cívica, protección de derechos humanos, atención integral a víctimas y cumplimiento de los acuerdos y mecanismos de coordinación en materia de seguridad pública, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a cada dependencia por las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 45. *La Guardia Civil cuenta con las facultades y atribuciones que le otorga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, como área equivalente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal prevista en dichos ordenamientos. Es responsable de coadyuvar con otras instancias federales y estatales para salvaguardar el orden y la paz pública, la integridad de las personas y sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas previstas en las diversas leyes y ordenamientos reglamentarios de carácter*

federal, estatal y municipal. Se orienta a la seguridad ciudadana, con mayor corresponsabilidad e involucramiento de los habitantes en la prevención y de conflictos, colaboración y uso racional de la fuerza como elementos estratégicos para lograr la reducción de los delitos y faltas administrativas para con ello mejorar los índices de seguridad en nuestros entornos.

La Guardia Civil de Tecámac, en el ejercicio de sus atribuciones y con pleno respeto a la estructura de mando prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, mantendrá mecanismos de coordinación institucional y articulación estratégica con la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública para el fortalecimiento de las políticas municipales en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, proximidad social, participación ciudadana, cultura de paz y seguimiento de programas y acciones de seguridad pública, sin que ello implique modificación a la cadena de mando, subordinación operativa o invasión de competencias legalmente conferidas.

Artículo 46. *La Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos, será la encargada de realizar los actos de competencia municipal en materia de desarrollo urbano y vivienda, uso del suelo, publicidad, catastro, planeación del territorio, así como, elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de los programas de gestión de riesgos, prevención y atención de desastres y emergencias, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores públicos, social, privado y académico, con los grupos voluntarios y la población en general, que se establecen en las disposiciones jurídicas a favor del gobierno municipal, coadyuvando en la modernización, innovación y desarrollo del municipio, promoviendo el crecimiento socio- económico sostenido y sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios, así como la protección de las personas y bienes, garantizando una respuesta adecuada ante emergencias y catástrofes, ya sean naturales o provocadas por la acción humana, de conformidad con las facultades que las leyes, códigos, reglamentos, bando y este Código Reglamentario conceden a esta Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos.*

La Dirección General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos, estará a cargo de un titular, denominado Directora o Director General de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgos, quien tendrá las funciones de seguimiento, supervisión y coordinación de los trabajos de las áreas adscritas a la ésta Dirección General, así como con las autoridades competentes de la federación y entidades federativas, para el caso de que se realicen acciones inherentes a la Dirección General, dentro del territorio municipal.

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, en el ámbito de sus atribuciones, establecerá mecanismos permanentes de coordinación, colaboración y articulación institucional con la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, a efecto de dar seguimiento, implementar y fortalecer las políticas públicas, estrategias, programas y acciones municipales en materia de cultura de paz, prevención social de la violencia y la delincuencia, justicia cívica, protección y promoción de los derechos humanos, atención integral a víctimas, así como para el cumplimiento de los acuerdos y mecanismos de coordinación en materia de seguridad pública; lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y competencias conferidas a cada dependencia por las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 50. Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas, además de las facultades que le confiere la Ley Estatal en la materia, las que corresponden a las funciones de desarrollo social, atención a la salud tanto física como emocional y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las y los jóvenes, las personas que se identifican con la comunidad LGBTTTIQ+, las personas con discapacidad. El SMDIF otorgará y procurará atención a personas en extrema pobreza y grupos vulnerables de la población, como personas enfermas, personas adultas mayores, personas violentadas y personas migrantes. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Sistema, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías, por lo que hace al cargo de titular de la Presidencia, tendrá carácter honorífico. El Director o Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, SMDIF,

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de las áreas competentes en materia de atención integral a víctimas, prevención social de la violencia y la delincuencia, establecerá mecanismos permanentes de coordinación, colaboración y vinculación institucional con la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, a efecto de coadyuvar en la implementación y seguimiento de políticas, programas y acciones orientadas a la construcción de paz, prevención de las violencias, protección de derechos humanos, reconstrucción del tejido social y atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. Se aprueba la modificación de la fracción V del artículo 50 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para adicionar el inciso F, recorriéndose el subsecuente, en los términos siguientes:

Artículo 50. [...]

...

...

...

V. Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Juventud y la Diversidad Sexual:

A. Coordinación del Centro de Atención a Mujeres Interdependientes, Empoderadas y Libres de Violencia (MIEL);

B. Coordinación de Atención a la Diversidad Sexual:

1. Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual, Tecámac Centro:

I. Corredor Cultural y Comercial "Amor, Tolerancia e Inclusión"; y

II. Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual, Héroes Tecámac.

C. Coordinación de Bienestar y Salud Emocional de la Juventud.

D. Coordinación Operativa del Sistema Puerta Violeta:

1. Unidad de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana; y

2. Unidad de Atención a Víctimas.

E. Coordinación de Operación Territorial y Trabajo Social.

F. Departamento de Gestión Administrativa e Informática.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Guardia Civil Tecámac y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan mecanismos permanentes de coordinación, colaboración y vinculación institucional con la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, a efecto de dar seguimiento y cumplimiento a las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, justicia cívica, atención integral a víctimas y construcción de paz, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que realicen las adecuaciones reglamentarias, administrativas y orgánicas necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo y asegurar su debida coordinación y vinculación institucional con la Coordinación General de Paz y Seguridad Pública, en su carácter de instancia de enlace con la Presidencia Municipal en la materia.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en los demás medios oficiales de difusión correspondientes.

DÉCIMO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de junio de 2026.

La Secretaria del Ayuntamiento consulto si se registran intervenciones respecto del punto; se registró una intervención a cargo de Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: Gracias, Presidenta, gracias compañeros Ediles estamos conociendo en este punto de acuerdo un proyecto mediante el que se reforman y se incorporan diversas disposiciones al Bando Municipal de Tecámac en el Estado de México y tiene que ver con el propósito de fortalecer a la institución municipal en materia de seguridad pública, prevención social, de la violencia y la delincuencia y la construcción para la paz. Del proyecto que se nos presenta he tenido la oportunidad o me he dado la oportunidad de estar revisando a la limón el actual Bando Municipal, el vigente y contraponerlo con lo que se nos está proponiendo. Lo que observamos es que hay la supresión de algunas áreas de apoyo y de coordinación que se estaban observando con anterioridad y que ahora en esta nueva configuración se constriñen a una disposición de las áreas de apoyo a la coordinación para la paz, que es una comisión que recientemente se formó y que se trata ahora de darle un soporte jurídico para su vigencia.

Si bien de lo que se nos presenta esto nos lleva a un cierto grado de confusión porque no hay claridad entre lo que se suprime, lo que se innova. El tema es que sucintamente las modificaciones propuestas tienen que ver precisamente con la construcción de un instrumento para motivar la paz en el ámbito de nuestro municipio. Yo soy un convencido de que la paz es posible, pero soy un convencido de que para conseguir la paz tiene que haber instrumentos de carácter normativo que nos direccionen o nos den ruta para que en este caso la Administración Municipal pueda ir procurando que la armonía entre los ciudadanos tecamaquenses nos lleve efectivamente a una convivencia en términos de paz social.

Si bien yo me sujetaría a conocer en términos plenos cómo queda esta reglamentación, en términos de reiterar mi convicción a que la paz es posible, yo me pronuncio a favor del proyecto que se nos presenta.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Muchas gracias. Gracias, regidor. ¿alguien más?

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal: Sí, me lo permite, señora presidenta, nada más hacer notar que mi voto se dará en abstención, porque solicité con tiempo la información de estos cambios y se me negó. Gracias.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: No recibimos ningún oficio con ninguna solicitud de información.

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal: Señora presidenta, lo hice en el chat donde usted está presente, y la Secretaría de...

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: chat no es la instancia para...

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal: Justificarse así no es correcto Presidenta

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: ¿perdón?

31 mayo 2026

Gaceta Municipal No. 31

En uso de la voz Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal: Que justificarse así no es correcto, porque usted tuvo conocimiento porque es parte de este chat.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Las solicitudes para lo que usted estaba requiriendo deben de ser por escrito, sin embargo, se toma nota de su abstención, señor síndico.

Una vez agotadas las intervenciones por parte de los integrantes del cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos** de las y los ediles presentes registrándose **14 votos a favor y una abstención por parte de Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal.**

PUNTO QUINTO. Para el desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al contenido del acuerdo propuesto, por instrucciones de la Presidenta Municipal, al tenor de lo siguiente:

La suscrita, C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracciones II, III inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis, 112, 113, 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XVI, 86 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 1, 2, 3, 15, 20, 21 fracción VII, 22 Bis fracción V, 57 y demás relativos aplicables de la Ley de Seguridad del Estado de México; somete a consideración de este Honorable Cabildo el presente Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito municipal, la prestación del servicio público de seguridad exige no sólo capacidades operativas y administrativas permanentes, sino también el cumplimiento irrestricto de los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos, así como de los requisitos legales de ingreso, permanencia y certificación establecidos en el Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

En este contexto, la presente administración municipal a mi cargo reconoce de manera institucional, objetiva y responsable la labor desempeñada por la Maestra Rubid Suarez Mondragón al frente de la Guardia Civil Tecámac, cuya conducción permitió consolidar acciones en materia de proximidad social, coordinación interinstitucional, prevención social de la violencia, profesionalización policial y fortalecimiento de capacidades operativas y tecnológicas, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento institucional de la corporación y a la obtención de resultados favorables en la disminución de la incidencia delictiva y la recuperación de espacios de gobernabilidad.

De acuerdo con la información estadística publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en contraste con versiones tendenciosas, distorsionadas y carentes de sustento objetivo, durante el periodo comprendido de enero a abril de 2026, el municipio de Tecámac registró una reducción del 19% en la incidencia delictiva total respecto del mismo periodo

de 2025, al pasar de 4,403 a 3,572 hechos delictivos, lo que representa 831 delitos menos en comparación con el ejercicio anterior, los delitos de alto impacto registraron una disminución del 26% durante el mismo periodo, reflejando resultados positivos derivados del fortalecimiento institucional, operativo y estratégico implementado por la Guardia Civil Tecámac.

Durante el primer cuatrimestre de 2026 se mantuvo una tendencia sostenida a la baja en la incidencia delictiva mensual, registrándose disminuciones consecutivas respecto de 2025: enero con una reducción del 13%; febrero del 20%; marzo del 21%; y abril del 20%, lo que evidencia continuidad y estabilidad en las acciones institucionales implementadas en materia de prevención, despliegue operativo e inteligencia policial.

Entre los principales delitos de alto impacto se registraron disminuciones relevantes en robo a casa habitación, con una reducción superior al 54%; robo de vehículo automotor, cercano al 51%; extorsión, con aproximadamente 56%; robo a negocio, superior al 39%; robo a transeúnte, superior al 34%; robo a transporte público, por arriba del 33%; homicidio doloso, superior al 18%; y lesiones dolosas, con más del 17%.

Asimismo, la proporción de delitos de alto impacto respecto del total de ilícitos registrados en el municipio disminuyó de 44% a menos del 40% en comparación con el mismo periodo de 2025, reflejando una mejora en los indicadores generales de seguridad pública municipal.

A nivel regional, el municipio de Tecámac mejoró su posición en materia de incidencia delictiva, ubicándose en el sexto lugar regional por tasa de delitos por cada cien mil habitantes; mientras que a nivel estatal registra una tasa de 652 delitos por cada cien mil habitantes, situándose en la posición 41.

En materia operativa, del 1 de enero al 27 de mayo de 2026 se presentaron ante el Juez Cívico 1,475 personas detenidas y se pusieron a disposición del Ministerio Público 348 personas más relacionadas con diversos delitos y conductas delictivas.

Se realizaron 4,724 operativos de seguridad y prevención, entre los que destacan: 1,223 operativos "Escuela Segura"; 1,034 operativos "Sendero Seguro"; 994 operativos "Transporte Seguro"; 1,000 operativos "Blindaje"; 343 operativos "Frontera"; 75 operativos "Cerco"; 19 operativos "Conduce sin Alcohol"; y 36 operativos "Centinela", estos últimos desarrollados en coordinación con autoridades estatales y federales en el marco de la Mesa de Paz.

Como parte de las acciones orientadas a fortalecer la prevención social de la violencia y disminuir riesgos en hogares y espacios comunitarios, del 11 al 16 de mayo de 2026 se llevó a cabo el programa "Canje de Armas 2026", encabezado por la Secretaría de la Defensa Nacional, en coordinación con el Gobierno Municipal y la Guardia Civil Tecámac, logrando la captación de 19 armas de fuego 8 cortas y 11 largas, así como 239 granadas de gas y 81 cartuchos de diversos calibres.

Asimismo, se fortalecieron las capacidades institucionales de la Guardia Civil Tecámac mediante el diseño estratégico de 80 cuadrantes operativos para mejorar la cobertura territorial y la capacidad de respuesta policial. Cabe destacar que al cierre de 2025 se contaba con 68 cuadrantes funcionales, representando un incremento de 10 cuadrantes respecto del año 2024.

De igual forma, se elaboró el anteproyecto técnico y operativo para la implementación de un Centro de Mando, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4), concebido como un modelo integral de

coordinación tecnológica y operativa para fortalecer la seguridad pública municipal y la capacidad de respuesta institucional.

Finalmente, mediante acuerdo aprobado por el Honorable Cabildo el 25 de mayo de 2026, se fortaleció el Servicio Profesional de Carrera Policial mediante la ampliación del sistema de estímulos y reconocimientos institucionales, incorporando no sólo al personal operativo, sino también a áreas estratégicas como monitoreo, videovigilancia, análisis estratégico, investigación e inteligencia criminal, consolidando acciones orientadas a dignificar, profesionalizar y fortalecer la función policial municipal, reconociendo con resultados evidentes la labor, compromiso y desempeño de nuestros colaboradores.

Derivado de determinaciones emitidas por la autoridad estatal correspondiente, se actualizó una circunstancia jurídica relacionada con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 22 Bis fracción V de la Ley de Seguridad del Estado de México, situación que imposibilita jurídicamente su permanencia como titular de la Guardia Civil Tecámac. Es importante precisar que dicha circunstancia obedece exclusivamente a determinaciones técnicas y administrativas emitidas por autoridades estatales competentes, tratándose de procedimientos especializados ajenos al ámbito de decisión, valoración o discrecionalidad del Gobierno Municipal de Tecámac, sin que ello implique pronunciamiento alguno respecto de la capacidad profesional, desempeño institucional, resultados operativos o integridad funcional de la Maestra Rubid Suarez Mondragón. Por el contrario, esta administración municipal reconoce públicamente su profesionalismo, liderazgo operativo, compromiso institucional y resultados obtenidos en favor de la seguridad pública municipal, reiterando que los avances alcanzados durante su gestión constituyen parte importante del fortalecimiento institucional de la Guardia Civil Tecámac.

Considerando su experiencia, conocimiento técnico y capacidad institucional, esta presidencia ha determinado encomendarle nuevas responsabilidades estratégicas dentro de la administración pública municipal, desde las cuales continuará contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de seguridad pública, prevención social de la violencia, coordinación institucional y construcción de paz.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad institucional, operativa y administrativa de la Guardia Civil Tecámac, así como la adecuada prestación del servicio público de seguridad, resulta necesario designar a una persona Encargada del Despacho que, por su experiencia, trayectoria institucional, capacidad operativa y conocimiento en materia de seguridad pública, asegure la continuidad de las estrategias, acciones y mecanismos de coordinación implementados por esta administración municipal, en tanto se realiza el procedimiento correspondiente para la designación definitiva de la persona titular de la corporación.

La persona propuesta para fungir como Encargado del Despacho de la Guardia Civil Tecámac cuenta con amplia experiencia en materia de seguridad pública, operación policial, coordinación interinstitucional y conducción administrativa de corporaciones de seguridad, habiendo desempeñado funciones estratégicas vinculadas con la prevención del delito, despliegue operativo, supervisión territorial, reacción policial, inteligencia operativa y fortalecimiento institucional.

Posee conocimiento técnico y operativo de la dinámica territorial, social y delictiva del municipio, así como experiencia en mecanismos de coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, particularmente en acciones conjuntas de prevención, seguridad pública, atención de emergencias y

construcción de paz. Su trayectoria institucional, capacidades de mando, experiencia operativa y conocimiento de los procesos administrativos y normativos en materia de seguridad pública municipal permiten garantizar la continuidad funcional de la Guardia Civil Tecámac, asegurando la estabilidad operativa de la corporación, la adecuada prestación del servicio público de seguridad y la continuidad de las estrategias institucionales implementadas por esta administración municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, comprendiendo la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, debiendo las instituciones de seguridad pública regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Que el artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo la función de seguridad pública preventiva y tránsito municipal; asimismo, la fracción VII del mismo numeral dispone que la policía preventiva municipal estará al mando de la Presidenta Municipal en términos de la legislación aplicable.

III. Que los artículos 86 Bis, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconocen al municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para organizar su administración pública y ejercer funciones de seguridad pública conforme a los principios constitucionales y legales aplicables.

IV. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México faculta al Ayuntamiento y a la Presidenta Municipal para conducir la administración pública municipal y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, eficacia y adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

V. Que los artículos 20 y 22 Bis fracción V de la Ley de Seguridad del Estado de México establecen requisitos de permanencia y elegibilidad para ocupar cargos de mando en instituciones policiales municipales, incluyendo el cumplimiento de procesos de evaluación y control de confianza conforme a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

VI. Que las determinaciones relacionadas con procesos de evaluación, certificación y control de confianza corresponden a las autoridades estatales competentes en materia de seguridad pública, tratándose de procedimientos especializados de naturaleza técnica y administrativa.

VII. Que resulta indispensable garantizar la continuidad institucional y operativa de la Guardia Civil Tecámac, preservando el adecuado funcionamiento de las tareas de seguridad pública municipal, así como los mecanismos de coordinación con autoridades estatales y federales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del ciudadano Rufino Jiménez Jiménez como Encargado del Despacho de la Guardia Civil Tecámac, quien ejercerá temporalmente las atribuciones inherentes al cargo conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

La persona propuesta por esta Presidencia Municipal cuenta con formación académica en Derecho, al haber obtenido la Licenciatura en Derecho y un Posgrado en Derecho Penal por el Colegio Universitario Moderno.

Asimismo, ha cursado diversos diplomados, cursos y talleres especializados, entre los que destacan:

- Motivación para Mandos Superiores, impartido por el Colegio de Policía, Plantel Valle de Toluca.
- Alta Dirección Policial Aquestaterra, en Toluca, Estado de México.
- Seguridad Pública, por la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México.
- Administración Policial, por la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Visita de intercambio institucional con Carabineros de Chile, en la República de Chile.
- Habilidades Directivas para Puestos de Mando Superior, impartido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Toluca.
- Alta Dirección para Mandos Superiores, en el Plantel de Estudios Superiores del Valle de México.
- Mandos Únicos, impartido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
- Direccionamiento Estratégico de Instituciones de Seguridad, por la Escuela de Posgrados de la Policía Nacional de Colombia.

En cuanto a su experiencia profesional, ha desempeñado diversos cargos operativos, regionales y directivos dentro de corporaciones de seguridad pública y tránsito en distintas entidades federativas, destacando:

- 1. Estado de México:** Policía Estatal; Jefe de Turno; Jefe de Servicios y de Agrupamientos de Control de Tránsito; Subdirector Operativo Regional; Subdirector de Tránsito Municipal; Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Jefe Regional y Coordinador Metropolitano en municipios como Toluca, Nezahualcóyotl, Tejupilco, Ecatepec, Tlalnepantla, Ixtapaluca, Chalco y Chimalhuacán.
- 2. Veracruz:** Director General de la Fuerza Civil del Estado; Comandante de División; Comisario General de la Fuerza Civil y Comisario de Seguridad Pública Municipal en Xalapa y Martínez de la Torre.

La trayectoria académica, profesional y operativa del ciudadano Rufino Jiménez Jiménez acredita experiencia, capacidad y conocimientos especializados en materia de seguridad pública, mando policial y administración estratégica, elementos que respaldan su designación como Encargado del Despacho de la Guardia Civil Tecámac.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano referido en el punto que antecede, a efecto de que rinda la protesta de ley correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. La designación materia del presente Acuerdo tendrá vigencia temporal y subsistirá hasta en tanto la Presidenta Municipal Constitucional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta correspondiente para la designación definitiva de la persona titular de la Guardia Civil Tecámac, conforme a los procedimientos, requisitos de elegibilidad, control de confianza y demás disposiciones previstas en la Ley de Seguridad del Estado de México y ordenamientos aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar las notificaciones, registros y trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de junio de 2026.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tecámac para los efectos legales y administrativos conducentes.

La Secretaria del Ayuntamiento consulto si se registran intervenciones respecto del punto; se registró una intervención a cargo de Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor.

En uso de la voz Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor: gracias Presidenta. Bien, en este punto que nos ocupa, donde se nos propone el nombramiento de la persona encargada del despacho de la Comisaría de la Guardia Civil Tecámac, hemos escuchado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento la Maestra Gloria Carrillo una puntual exposición de un informe de seguridad pública que va a la limón con la propuesta que hoy se pone a nuestra consideración.

Este informe nos habla de que Tecámac vamos en los últimos meses con un índice delictivo a la baja, lo cual es de reconocerse y reconocer en ese sentido a quien tuvo a su cargo la atención de la Guardia Civil en el último momento, en los últimos meses. Respecto, yo sí quiero mencionar, en virtud de que ha sido posición de esta octava regiduría, que el 5 de enero del presente año, durante la vigésima sesión ordinaria de cabildo, se aprobó un ajuste en la estructura de seguridad pública del municipio, con la designación de una nueva titular al frente de la Guardia Civil Tecámac, bajo el argumento de fortalecer las acciones institucionales en favor de la seguridad de las y los ciudadanos. Independientemente de las causas de ese ajuste, esta octava regiduría ha venido señalando al margen de la información que estamos conociendo, que se ha dado un incremento de diversas expresiones de inconformidad social relacionadas, no únicamente con hechos de inseguridad, sino también con presuntos abusos cometidos por elementos de seguridad y tránsito municipal.

Aclarar que esta administración municipal ya se está haciendo cargo, por instrucciones de la titular, la alcaldesa Rosa Yolanda Wong Romero, y con el apoyo y colaboración de la Secretaria del Ayuntamiento, Gloria Carrillo. A lo largo de estos meses, múltiples ciudadanos han manifestado sentirse intimidados por prácticas que, lejos de generar confianza, provocan temor, incertidumbre y descontento social. Las quejas relacionadas con infracciones aparentemente pre constituidas, amenazas con remitir vehículos al corralón, actos de intimidación, falta de atención ciudadana y posibles conductas de extorsión se volvieron cada vez más frecuentes en el sentido de la población.

Recientemente, durante la sesión ordinaria del camino celebrada el pasado 25 de mayo, se aprobó la designación de un nuevo secretario técnico del Consejo de Seguridad Pública Municipal. En dicha sesión, esta octava regiduría fijó su postura señalando la preocupación existente por diversas prácticas atribuidas a personal operativo de las áreas de realidad y seguridad pública, las cuales han

generado inconformidad entre distintos sectores de la ciudadanía. Por ello, resulta importante reconocer la disposición y sensibilidad de la presidenta municipal, Rosy Wong, al atender oportunamente las demandas y reclamos expresados por la ciudadanía, realizando los ajustes institucionales necesarios y reaccionando oportunamente, señora presidenta, antes de que esta situación se convierta en una problemática de mayor magnitud.

Y entremos a un escenario, como en algunos otros municipios del país, de un caos de ingobernabilidad por la inseguridad pública. Esa es la preocupación que observamos que se está atendiendo y que los ciudadanos tecamaquenses deben de saber, de que no estamos soslayando las expresiones de inconformidad, independientemente de que tengan fundamento o no lo tengan. Se les está atendiendo y esta administración municipal está reaccionando ante ello.

Por eso expresamos nuestro reconocimiento, señora alcaldesa, por mantenerse atenta a las inquietudes de la ciudadanía y por actuar con oportunidad para corregir aquello que sea necesario, siempre con el objetivo de garantizar un mejor servicio público y una mayor seguridad de las familias tecamaquenses. La seguridad pública, compañeros ediles, debe entenderse como uno de los pilares fundamentales para garantizar la tranquilidad y la paz social dentro de cualquier municipio. Por ello, resulta especialmente grave cuando la ciudadanía comienza a percibir a la autoridad no como un mecanismo de protección sino como una fuente de preocupación.

Hoy existe una percepción ciudadana clara. Muchas personas sienten más miedo de interactuar con ciertos elementos de seguridad que de enfrentar a quienes cometen los delitos. Bueno, eso es algo que se debe determinar por lo menos aquí en este municipio.

Esto no puede normalizarse. Una corporación de seguridad pública no puede actuar desde la intimidación ni desde el abuso de autoridad. El uniforme y la investidura policial deben de representar legalidad, confianza y cercanía con la gente.

Nunca presión o temor. Asimismo, resulta preocupante que el tema de los corralones y ciertas infracciones de tránsito hayan sido señaladas de manera reiterada por ciudadanos como mecanismos de presión o posibles actos de extorsión, donde muchas personas optan por pagar para evitar complicaciones mayores o represalias. Como integrantes de este cabildo, también debemos señalar que las y los regidores somos ciudadanos y que, como cualquier habitante del municipio, hemos conocido y recibido reportes directos sobre situaciones de inseguridad y abuso de autoridad.

Pero además de ello, somos representantes populares y autoridad constitucionalmente reconocida, por lo que el respeto institucional hacia esta investidura debe de prevalecer en todo momento. No se trata de privilegios, se trata del correcto funcionamiento institucional y del respeto entre autoridades. El ajuste que hoy se nos propone en materia de seguridad pública debe de representar una oportunidad para corregir rumbo, reconstruir confianza entre ciudadanía y gobierno.

Tecámac necesita una corporación firme contra la delincuencia, pero también humana y profesional, cercana y respetuosa de los derechos de las personas. La ciudadanía espera resultados reales, una policía que escuche, que atienda y proteja, agentes viales que actúen con legalidad y servidores públicos comprometidos con el servicio, no con el abuso. La seguridad pública no puede convertirse en un instrumento de intimidación y de presión hacia quienes diariamente salen a trabajar para sostener a sus familias.

Por ello, este momento debe asumirse con responsabilidad institucional, privilegiando siempre el interés superior de la ciudadanía, el fortalecimiento de la legalidad y la recuperación de la confianza pública en las instituciones de seguridad de nuestro querido Municipio. Agradezco a Rubí Suárez Mondragón su entrega, su disposición en el tiempo que ocupó el cargo de titular de la Seguridad Pública en el municipio. Y hago votos para que la llegada, independientemente de la característica temporal de Rufino Jiménez Jiménez, sea, más allá de la continuidad de las estrategias, de una cercanía con la gente, por el bien de Tecámac y de los tecamaquenses. es cuánto. Muchas gracias.

En uso de la voz rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Muchas gracias por su intervención, regidor. Queda registrado. Se tomará en cuenta. Adelante, por favor.

Una vez agotadas las participaciones por parte de los integrantes del cabildo, La Secretaria del Ayuntamiento procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el acuerdo por **mayoría de votos** de las y los ediles presentes registrándose **14 votos a favor y una abstención por parte de Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal.**

Se solicitó la presencia del Rufino Jiménez Jiménez a efecto de rendir la protesta de ley para asumir el cargo de referencia.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Ciudadano Rufino Jiménez Jiménez, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Encargado de Despacho de la Comisaria de la Guardia Civil de Tecámac, que esta presidencia y el honorable ayuntamiento le han conferido, mirando en todo momento por el bienestar de las y los tecamaquenses.

En uso de la voz Rufino Jiménez Jiménez: si, protesto.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Si así fuere, los tecamaquenses se lo reconozcan y de no ser así, se lo demanden. En Enhorabuena.

PUNTO SEXTO. no habiendo más asuntos que tratar y agotados los puntos de la orden del día y siendo las veinte horas con trece minutos del día de su inicio, Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional, declaró formalmente concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2026 en este Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

En uso de la voz Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional: Agradezco a todos ustedes integrantes del Cabildo su asistencia, participación, interés y confianza. Les deseo una excelente noche. Muchas gracias.



Tecamac

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Nuestro Municipio
ES MUCHA PIEZA

Rosa Yolanda Wong Romero
Presidenta Municipal Constitucional

Dr. Agustín Delgado Ochoa
Primera Sindicatura Municipal

Mtra. Karen Castañeda Campo
Segunda Sindicatura Municipal

Maria De La Luz Gutiérrez Islas
Primera Regiduría

Lic. Mauricio Gil Rodríguez
Segunda Regiduría

Rosa María Cruz Cervantes
Tercera Regiduría

Lic. Óscar Ruiz Díaz
Cuarta Regiduría

Dra. Alondra Parra Flores
Quinta Regiduría

Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera
Sexta Regiduría

Rosalba Magallón Contreras
Séptima Regiduría

Mtro. Gerardo Triana Cervantes
Octava Regiduría

Lic. Belén Lozano Soto
Novena Regiduría

Carlos Orozco Valero
Décima Regiduría

Lic. Ana Lilia Klemp Medina
Décima Primera Regiduría

María De Los Angeles Vázquez Ortiz
Décima Segunda Regiduría

Rúbrica

Mtra. Gloria Carrillo Díaz
Secretaria del Ayuntamiento